

“El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural”

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES
N° 001 de 2015**



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA

Mayo de 2015

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones a la Invitación Pública, presentadas por los interesados a la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° 001 de 2015.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	Observante
1	FUNLIBRE
2	Corporación SEDECOM
3	Fundación El Arte de Vivir
4	Margarita Isabel Herazo Chamorro
5	Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila.
6	Claudia P Duarte Bautista
7	Fundación Bien-Estar
8	ASOSEMDES
9	Corporación de Amor al Niño Cariño
10	Corporación Espíritu Santo
11	Fundación CEDHI
12	Corporación Escuela Galán
13	Logística de Eventos y Proyectos
14	Laura Lisbet Espinel Ortiz
15	RL Coasoandes Ltda.
16	Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos
17	FUNDAFECTO
18	Fundación Iwoke
19	COVOLHUILA
20	APOYAR ONG
21	Victoria Murillo Diaz
22	Gestar Futuro
23	Fundación para la Orientación Familiar- FUNOF
24	Fundación Solidaridad por Colombia
25	Andres Rueda Latiff
26	Jose Eugenio Martinez Martinez
27	Fundación Estructurar
28	Hamilton Villada Londoño
29	Colsubsidio
30	Fundación Niñez Mujer y Familia
31	Nelcy Tamara

32	Corporación Anne Frank
33	Cruz Roja Maicao
34	Xilene Cotes Alvarez
35	Doris Yolima Amaya Tovar
36	Libardo Caicedo Mendoza
37	Yaniris Margarita Gonzalez
38	FUNDES
39	Fundación el Arte de Vivir
40	Presencia
41	Eduardo Ortega
42	Fundación Talentos Corintos Cauca
43	Jose Eugenio Martinez
44	Alfonso Rodriguez
45	Albita Zapata Galvez
46	Genry Revelo
47	Juntos Construyendo Futuro
48	Claudia Perez
49	FUNDAMOR
50	CIDEMOS
51	Fundación Prociencia
52	Fundación Cultural del Putumayo
53	Rosy Paola Torres Malagon
54	Corporación Propulsora de Empresas de Norte de Santander
55	Libardo Diago Velasquez
56	Fundación Presbiterio del Sur
57	Angela Maria Gomez
58	Verónica Gomez
59	Proyectos en Red
60	Fundación Colombia Viva
61	CODESBIF
62	Gustavo Adolfo Diaz Tovar
63	Fundación Internacional Pedagógica Conceptual Alberto Merani
64	Juan Carlos Narvaez Guerrero
65	Dulce Hogar de Sofia
66	Asociación Educativa San Ignacio de Oyola
67	Fundación Colombia Util
68	Comfamiliar Huila
69	Fundación Proceder Siglo XXI
70	Corporación Sedecom
71	FUNDESTAR

72	FUNSOMET
73	Apoyar
74	Arley Bolaños
75	Tania Blanco
76	Constantino Galindo
77	FUNDEP
78	Mireya Martinez

A continuación se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

Representante	Luz Stella Avella Gonzalez
Observante No. 1	FUNLIBRE
Fecha	Abril 17 de 2015

OBSERVACIÓN No. 1

La Fundación se estructuró legalmente como una entidad de beneficio común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución Especial No. 0103 de enero 27 de 1988, emanada de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con cubrimiento a todo el territorio nacional y facultado para operar nacional e internacional.

Consecuentemente con los ideales que la originaron, adelanta su gestión en un marco filosófico profundamente humanista, que nos lleva a concebir las acciones de recreación, ocio y bienestar, no sólo como actividades para lograr diversión, descanso o recuperación de las energías gastadas en la actividad cotidiana, sino como medio para propiciar y fortalecer el proceso de desarrollo integral de la persona y de la sociedad.

Por lo anterior la Fundación ha liderado a nivel Nacional programas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor con un enfoque de desarrollo humano, siendo ejes vitales la inclusión, diversidad, desde la práctica intergeneracional razón por la cual manifestamos nuestra intención de participar en el “**Programa Generaciones con Bienestar**”.

RESPUESTA

En atención a su intención de participar en la Invitación Publica para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural”, los interesados deben cumplir con los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia , plasmados en la Invitación Publica, con el fin de conformar el Banco Nacional de Oferentes y poder celebrar contratos de aporte con el ICBF.

Representante	Felipe Andrés Hernández Tarrá
Observante No. 2	Corporación SEDECOM
Fecha	17/04/2015

OBSERVACIÓN No. 2

La corporación Sedecom, entidad sin ánimo de lucro, NIT 800.007.932-3, creada en 1987 con el auspicio de La Friedrich Ebert Stiftung en Colombia, obtuvo reconocimiento de su personería jurídica por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Entidad Territorial), mediante resolución especial No. 16 del 8 de mayo de 1987.

En virtud del artículo 7 del Decreto 427 de 1996 la corporación Sedecom se inscribió en el libro de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá el 31 de enero de 1997. La corporación Sedecom, ha venido celebrando contratos de aporte con el ICBF para la atención del programa Generaciones con Bienestar y Generaciones Étnicas con Bienestar.

Dentro de los requisitos de la invitación del asunto, se establece en el capítulo I numeral 1.2, que el listado de operadores habilitados estará constituido exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica vigente otorgada por el ICBF, o certifiquen que la misma se encuentra en trámite, salvo por las excepciones aplicables al caso, conforme a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

A su turno menciona la doctrina concordante de la resolución antes citada, en concepto 85A de julio de 2014, que las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías, jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas y por ello se pueden celebrar contratos de aporte con ellas.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicito se nos informe si en atención a las consideraciones expuestas, requiere la corporación Sedecom, reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF para contratar con la entidad, o si por el contrario, recordando que la personería jurídica fue otorgada en 1987 por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Entidad Territorial, la corporación se encuentra eximida de este requisito para celebrar contratos de aporte.

RESPUESTA

Analizada su observación, el ICBF informa que de conformidad con el numeral 3.1.14 PERSONERÍA JURÍDICA, de la Invitación pública para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, los interesados deberán allegar Personería jurídica otorgada y reconocida por el ICBF o número de radicado donde conste que se encuentra en trámite al momento de la entrega de la documentación, salvo las excepciones contempladas en la mencionada resolución.

Por otra parte para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes, los interesados deberán allegar el acto administrativo mediante el cual el ICBF otorga y reconoce la Personería Jurídica a más tardar el último día hábil del traslado de la verificación definitiva de conformidad con el cronograma de la invitación Pública, esto es hasta el día 2 de junio de 2015, o hasta el día que corresponda en caso de que el cronograma de actividades sea modificado.

EL Otorgamiento de Personería jurídica que efectúa el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, mediante acto administrativo, tiene aplicabilidad a nivel Nacional, por esta razón si fue expedida en determinada Regional, tiene validez para presentarse en los demás Departamentos.

La solicitud del otorgamiento y reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el ICBF, deberá resolverse dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que se presenten los documentos que cumplan con los requisitos enunciados en el artículo 7 de la resolución 3899 de 2010.

Representante	Carmen Edilia Suarez Parra
Observante No. 3	Fundación El Arte de Vivir
Fecha	17/04/2015

OBSERVACIÓN No. 3

Teniendo en cuenta la publicación de la invitación para la conformación del banco nacional de oferentes limitada a organizaciones o entidades que cuentan con personería jurídica expedida por ICBF, consultamos los motivos de restricción que limita la pluralidad de participación para oferentes que tienen desde hace muchos años personería Jurídica expedida por otras entidades.

En nuestro caso particular, la personería Jurídica fue expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá en el año 2001, durante 15 años hemos desarrollado cerca de 60 contratos en 7 departamentos con ICBF en operación de diversas modalidades, podríamos hacer parte del banco de oferentes?

RESPUESTA

Con respecto a la observación de la Personería Jurídica, remitirse a la respuesta proferida en la observación No. 2 en este documento.

Observante No. 4	Margarita Isabel Herazo Chamorro
Fecha	19/04/2015

OBSERVACIÓN No. 4

Con el fin de garantizar la transparencia y la amplia participación en el Banco de Oferente de las entidades sin ánimo de lucro, pedimos la ampliación de 5 a 10 años en la experiencia de los oferentes, ya que se soportan con contratos de muy corta duración.

Agradezco tengan en cuenta nuestra sugerencia en pro de la transparencia e inclusión de más entidades en el proceso.

RESPUESTA

Consideramos que el tiempo definido para la acreditación de la experiencia no riñe con las condiciones de transparencia que contempla la contratación pública. Un interesado en presentarse deberá acreditar su experiencia, con máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha y hora de entrega de la documentación de la presente invitación pública, cuya sumatoria de los valores deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la zona o zonas en que pretende operar. De tal manera que para acreditar la experiencia en cada rango definido en la invitación se puede presentar las siguientes certificaciones:

Rango de presupuesto en SMLMV		Experiencia mínima en meses	Número máximo de certificaciones
De 0	Hasta 250	12 meses	5 certificaciones 2,4 meses cada una.
De 251	Hasta 1000	15 meses	5 certificaciones 3 meses cada una.

Rango de presupuesto en SMLMV		Experiencia mínima en meses	Número máximo de certificaciones
De 1001	Hasta 1500	18 meses	5 certificaciones 3,6 meses cada una.
De 1501	Hasta 2500	21 meses	5 certificaciones 4,2 meses cada una.
De 2501	Hasta 3000	24 meses	5 certificaciones 4,8 meses cada una.
De 3001	Hasta 3500	27 meses	5 certificaciones 5,4 meses cada una.
De 3501	Hasta 4500	30 meses	5 certificaciones 6 meses cada una.
Mayor a 4500		33 meses	5 certificaciones 6,6 meses cada una.

De acuerdo a lo anterior, no se considera pertinente la ampliación de 5 a 10 años en la experiencia, considerando que se quiere garantizar pluralidad de oferentes pero con experiencia mínima y actual en el desarrollo de estrategias de promoción de derechos de la niñez y la adolescencia, toda vez que las problemáticas que se pretenden abordar han mutado y existen nuevas herramientas o estrategias pedagógicas, psicosociales, tecnologías para su atención, lo cual implica, que la Entidad pretenda contar con operadores que acrediten experiencia reciente, nueva e innovadora.

Por lo expuesto, no se acepta la observación y la experiencia deberá ser acreditada dentro de los cinco años anteriores a la fecha prevista en el cronograma de actividades para la entrega de la documentación y apertura de la misma.

Representante	Andrea Milena Castañeda Charry
Observante No. 5	Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila.
Fecha	20/04/2015

OBSERVACIÓN No. 5

Mi nombre es Andrea Milena Castañeda, en mi calidad de Directora Ejecutiva y una vez revisada la información de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de oferentes N° 001 de 2015 me permito formular los siguientes interrogantes:

La invitación como lo indica su título, es para la conformación del banco Nacional de oferentes 001 de 2015 sin embargo al revisar el Numero 3.1 Aspectos Jurídicos se solicita en el literal I, la personería Jurídica otorgada por el ICBF o certificación del trámite de la misma, salvo la excepciones contempladas en la resolución 3899 de 2010. Si la invitación es para la conformación del banco, el paso siguiente sería que si estamos habilitados para dicha conformación, se nos otorgue la personería jurídica que es posterior. El acto administrativo que otorga la personería jurídica se produce una vez conformado el banco de Oferentes? La personería jurídica es independiente a la conformación del banco de Oferentes?

RESPUESTA

Con respecto a la observación de la Personería Jurídica, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 2 en este documento.

Observante No. 6	Claudia P Duarte Bautista
Fecha	20/04/2015

OBSERVACIÓN No. 6

Buenos días, quisiera que me indiquen específicamente cuales programas de primera infancia serian validos como experiencia para este proceso, bien sea en 100% o parcialmente.

RESPUESTA

Conforme a lo expuesto en la NOTA 4 de la Invitación Publica para la Conformación del Banco Nacional de oferentes "NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE HABILITACIÓN LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON ACTIVIDADES CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA EL COMPONENTE NUTRICIONAL, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA".

En consecuencia, para la acreditación de la experiencia no se tendrá en cuenta la relacionada con actividades cuyo objeto principal sea la atención a la primera infancia, lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad busca contar con operadores que acrediten experiencia en "Actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes".

Representante	Ximena Mora
Observante No. 7	Fundación Bien-Estar
Fecha	20/04/2015

OBSERVACIÓN No. 7

Como Fundación Bien Estar; la Regional Meta - sede Villavicencio nos expidió la personería jurídica para este caso de Generaciones con Bienestar queremos saber si esta misma personería jurídica sirve para presentarnos a los Departamentos del Casanare y Guaviare??

RESPUESTA

Con respecto a la observación de la Personería Jurídica, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 2 en este documento.

Representante	Emilse Malfitano
Observante No. 8	ASOSEMDES
Fecha	20/04/2015

OBSERVACIÓN No. 8

Por medio del presente le solicito aclaración en el capítulo III COMPONENTE DE EXPERIENCIA

En el numeral 3.3 **El objeto de las certificaciones de los contratos deberá corresponder a la realización de Adolescentes". Los cuales, deberán cumplir con las condiciones establecidas en las reglas generales para la valoración de la experiencia.**

Para tal caso se puede anexar una certificación que especifique trabaja con niños, niñas y familia? teniendo en cuenta que en el núcleo familiar entramos niños, niñas y en algunas circunstancias hijos y padres adolescentes.

RESPUESTA

En el numeral 3.3 de la Invitación Pública se establece que para acreditar la experiencia “El objeto de las certificaciones de los contratos deberá corresponder a la realización de “Actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes”. Los cuales, deberán cumplir con las condiciones establecidas en las reglas generales para la valoración de la experiencia. De lo anterior, nos permitimos indicar que la valoración de las certificaciones de experiencia que se alleguen por parte de los interesados, se realizara contra los documentos y solo en ese momento la entidad podrá manifestarse sobre la validez o no de la experiencia respecto de las actividades que se acrediten en las mismas.

Representante	Victoria Gonzalez Mesa
Observante No. 9	Corporación de Amor al Niño Cariño
Fecha	20/04/2015

OBSERVACIÓN No. 9

En el título 3: componente de experiencia, se encuentra que se debe certificar de varias maneras, **la pregunta es:** es suficiente demostrar la experiencia únicamente con el acta de liquidación? O se deben adjuntar todos los documentos.

RESPUESTA

Según lo establecido en el literal a) Reglas generales para la valoración de la experiencia del numeral 3.3. de la Invitación, se precisa que es suficiente el acta de liquidación “(...)siempre que en esta se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas y venga adjunto el contrato correspondiente y las modificaciones contractuales, si a ello hubo lugar.”.

OBSERVACIÓN No. 10

En el título 4: componente de condiciones técnicas, hablan de que el interesado deberá destinar un 2% del valor total del contrato, **la pregunta es:** este 2% corresponde solamente al punto a. Contrapartida en especie? Lo que corresponde al numeral b y c también debe equivaler al 2%? O tiene otro porcentaje? O no se tiene porcentaje?

RESPUESTA

La invitación establece una contrapartida compuesta de tres categorías:

- Contrapartida en especie: Solo para la contrapartida en especie se debe manifestar en la carta de presentación, el valor que destinará a título de contrapartida, el cual no podrá ser inferior al dos (2%) del valor total del contrato que llegare a suscribir.
- Contrapartidas en actividades comunitarias: El interesado deberá manifestar en su documentación el compromiso de realizar, por lo menos, dos (2) actividades comunitarias por zona. El costo de esta actividad no está relacionado con el valor del contrato.

- c. Contrapartida en cupos adicionales: El interesado deberá manifestar en su documentación el compromiso de garantizar la atención de, de por lo menos, dos (2) cupos adicionales por cada grupo al mes. La inversión necesaria para garantizar dos cupos adicionales por grupo no se relaciona con el valor total del contrato.

En conclusión, en la Invitación Pública el 2% es solo para el evento previsto en el literal a) antes citado. Para los literales b) y c) se deberá cumplir con las condiciones allí establecidas. En consecuencia, el interesado deberá cumplir y acreditar en la documentación que presente el cumplimiento de la contrapartida para los literales a), b) y c) antes mencionados.

OBSERVACIÓN No. 11

En los documentos de referencia de la invitación se hablan de diferentes tiempos de ejecución de la propuesta. La pregunta es: teniendo claro que el primer mes es de alistamiento y que debe estar terminada al 15 de diciembre, exactamente cuándo se debe iniciar el proyecto y con cuántos meses se cuenta para realizar los encuentros vivenciales?

RESPUESTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 7.2 de la invitación pública IP 001 de 2015, el plazo de ejecución para la modalidad tradicional y rural no podrá exceder del 15 de diciembre de 2015 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa, los cuales están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales.

Por lo anterior, a partir del inicio del contrato, se cuenta con un tiempo de hasta un mes para el alistamiento y búsqueda activa de los niños, las niñas y adolescentes participantes, momento en el que previa autorización del supervisor se dará inicio a la operación de los encuentros vivenciales, los cuales no podrán exceder más allá del 15 de diciembre de 2015.

OBSERVACIÓN No. 12

Se debe presentar una propuesta completa que contenga justificación, resumen, objetivos? O únicamente se presenta la propuesta metodológica.

RESPUESTA

La propuesta metodológica corresponde a las estrategias de abordaje que el operador presenta para desarrollar las actividades en los encuentros vivenciales, en donde se implementaran los componentes formativo, de gestión y articulación interinstitucional y de fortalecimiento de redes. Esta propuesta debe plantear específicamente la vocación mediante la que se orientaran las actividades con los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa.

Esta propuesta debe cumplir con 11 criterios mínimos que se describen en el FORMATO No. 7 VERIFICACIÓN PROPUESTA METODOLÓGICA GCB .

La propuesta hecha por el operador contiene la propuesta metodológica que debe presentarse para ser validada por el equipo evaluador.

OBSERVACIÓN No. 13

Hemos revisado los estudios de costos que publicaron hoy en la página y allí hablan de unos anexos importantes para tener en cuenta, sin embargo solo se encuentra el anexo N°1

RESPUESTA

En atención a su solicitud el ICBF, le informa que la naturaleza del Banco Nacional de Oferentes es la conformación de una listado de oferentes habilitados con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural”

Por esta razón y teniendo en cuenta que el objeto de la invitación publica que se adelanta es la conformación del Banco Nacional de Oferentes, la misma no requiere publicación de un estudio de costos, por lo cual la Entidad ha decidido descartar la publicación del mismo.

OBSERVACIÓN No. 14

- En el formato, la administración solo cubre recurso humano, lo demás no está cubierto por administración?
- Para los componentes de gestión interinstitucional y dinamización de redes no se anexa formato de presupuesto por parte de ustedes, consideramos que es importante tenerlo pues esto genera costos.
- El costo de los refrigerios no contempla el transporte en caso de ser necesario.
- Para los kit tampoco está costeadado el transporte, se debe presupuestar.
- **En el título 4: componente de condiciones técnicas**, hablan de que el interesado deberá destinar un 2% del valor total del contrato, **la pregunta es:** este 2% corresponde solamente al punto a. Contrapartida en especie?
Lo que corresponde al numeral b y c también debe equivaler al 2%? O tiene otro porcentaje? O no se tiene porcentaje?

RESPUESTA

El presupuesto del programa para la vigencia 2015 se calculó con base en el estudio de costos realizado para la operación del programa en la vigencia 2014 ajustado al 3% del IPC. Las categorías de costo que se tuvieron en cuenta en el estudio de costos, corresponden a valores de referencia para calcular el valor a reconocer en la etapa de alistamiento, encuentros vivenciales y actividad de cierre. En los documentos publicados en la invitación pública se encuentra relacionada la ficha técnica y estudio de costos que se usó como referencia.

El valor presupuestado para la operación del programa corresponde a los recursos destinados a:

- Etapa de alistamiento: Este valor corresponde al reconocimiento que el ICBF hace para el proceso de focalización, búsqueda activa de los NNA, capacitación de los promotores, etc.. Se hace por una sola vez durante el contrato.
- Encuentros Vivenciales; El ICBF reconocerá y desembolsará (previo cumplimiento de los soportes requeridos para la emisión del Certificado de Cumplimiento) a los operadores, en mensualidades vencidas,

el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los meses de operación de los E.V., de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso.

- Actividad de cierre de encuentros vivenciales; Este valor corresponde al pago de las actividades con las que finaliza el programa, se reconoce el valor de dos encuentros vivenciales por actividad.

En este sentido no es procedente su solicitud de incluir costeo para los componentes de gestión interinstitucional y de dinamización de redes, toda vez que estos componentes hacen parte de las actividades que se contemplan en el desarrollo de los encuentros vivenciales y son actividades a cargo de los promotores de derechos.

Entendiendo que la propuesta metodológica corresponde a las estrategias de abordaje que el operador presenta para desarrollar las actividades en los encuentros vivenciales, en donde se implementarán los componentes formativo, de gestión y articulación interinstitucional y de fortalecimiento de redes y que esta propuesta debe plantear específicamente la vocación mediante la que se orientarán las actividades con los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa y que reconoce las problemáticas particulares del territorio, se considera que pueden presentarse aspectos similares en las propuestas presentadas para diferentes zonas, como la estrategia vocacional propuesta, por ejemplo: fútbol, música, teatro, etc. Sin embargo, las actividades en cada territorio deberían responder a las problemáticas identificadas en cada zona.

Es obligatorio los tres tipos de contrapartida según los términos de referencia o el oferente puede seleccionar una de las ahí estipuladas.

Respecto a la observación planteada sobre las condiciones que debe cumplir la contrapartida, remítase a la respuesta dada a la observación No. 10.

Representante	Milena Vega Perez
Observante No. 10	Corporación Espíritu Santo
Fecha	20/04/2015

OBSERVACIÓN No. 15

Somos la Corporación Espíritu Santo, una entidad sin ánimo de lucro, que presta el servicio educativo desde el año 1988. Dentro de los objetivos institucionales está la atención educativa en población regular en sector vulnerable a través de nuestra Institución Educativa. Teniendo en cuenta que en educación formal atendemos población de 5 a 17 años y dentro del desarrollo de nuestro Proyecto Educativo Institucional está el desarrollo de los proyectos pedagógicos de las áreas, los proyectos transversales de Educación sexual y reproductiva, Medio Ambiente, Convivencia Escolar y Democracia y el reconocimiento los proyectos lúdicos con actividades de prevención, promoción y formación de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, enfocados en la protección integral de los mismos.

Acudimos a quien corresponda a fin se nos informe si éste tipo de experiencia puede ser válida como experiencia requerida en la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes No. 001 de 2015.

RESPUESTA

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76
30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Estamos cambiando el mundo

Respecto a esta observación, remitirse a la respuesta dada a la observación No. 8.

OBSERVACIÓN No. 17

En atención a lo referido en la invitación pública para la conformación del BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 001 de 2015, nos permitimos realizar la siguiente consulta

En cuanto a la valoración de la experiencia para contabilizar los tiempos requeridos, dicho tiempo debe darse de forma continua o se aceptan interrupciones de tiempo entre los contratos que sumados nos den los meses que se requieran de acuerdo a la capacidad del ofertante.

RESPUESTA

Acorde con lo dispuesto en el numeral 3.3. "Verificación de Experiencia" de la Invitación Pública, la experiencia mínima en meses, se deberá acreditar con máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha y hora de entrega de la documentación establecida para Invitación Pública No. 001 de 2015, cuya sumatoria de los valores deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la zona o zonas en que pretende operar.

De tal manera, que la verificación de experiencia se realizará con fundamento en las certificaciones presentadas que acrediten la experiencia exigida sin que sea necesaria la continuidad entre los contratos y en los términos establecidos en el citado numeral.

OBSERVACIÓN No. 18

A. En la Georeferenciación presentada, en la invitación pública para la conformación del BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 001-2015, en la Pagina 9, se discrimina la Zonificación por cada Departamento, por lo cual solicito se me aclare lo siguiente:

1. Si la prestación del servicio se ejecuta en las MODALIDADES DE:
 - GENERACIONES TRADICIONALES CON BIENESTAR
 - GENERACIONES TRADICIONALES CON BIENESTAR PARA POBLACIÓN VICTIMA

 - GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR
 - . GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR PARA POBLACIÓN VICTIMA

Encontramos en la Georeferenciación, confusión en cuanto a la descripción de las columnas, toda vez que existen 2 columnas identificando una misma MODALIDAD y con presupuestos y coberturas diferentes.

Así mismo, nos aclaren que diferencia entre la columna denominada:

Cobertura N° Víctimas GCB y Cobertura Víctimas GCB de la misma forma:
Cobertura N° Víctimas GRCB Y Cobertura Víctimas GRCB

RESPUESTA

El programa se opera mediante tres formas de atención, tradicional, rural y étnica. Los interesados para conformar el banco de oferentes ejecutarían las modalidades tradicional y rural.

La modalidad tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales en zonas geográficas priorizadas por la existencia de factores de riesgo, amenazas y vulneraciones contra los niños, niñas y adolescentes. Se desarrollan ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de dos (2) encuentros vivenciales a la semana, con una duración de dos (2) horas cada uno.

La modalidad rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. Se desarrollan doce (12) encuentros vivenciales por mes, a razón de tres (3) encuentros vivenciales a la semana, con una duración de dos (2) horas.

Adicional a esta clasificación, el ICBF destina recursos específicos para la atención de la población víctima del conflicto, por esta razón la focalización presentada en la invitación pública da cuenta de los cupos programados para la atención a la población no víctima y cupos programados para la atención a la población víctima en las modalidades tradicional y rural. La población identificada como víctima deberá contar con certificación por parte de la autoridad competente que le acredite como víctima del conflicto.

Tanto en la matriz incluida en la invitación pública como en la Matriz Excel de Presupuesto Zonificado por Departamento, se encuentran 8 columnas con la siguiente clasificación:

- Cobertura No víctimas GCB: Cupos de atención programados modalidad tradicional población vulnerable.
- Presupuesto No víctimas GCB: Presupuesto programado modalidad tradicional población vulnerable.
- Cobertura Víctimas GCB: Cupos de atención programados modalidad tradicional población víctima.
- Presupuesto Víctimas GCB: Presupuesto programado modalidad tradicional población víctima.

- Cobertura No víctimas GRCB: Cupos de atención programados modalidad rural población vulnerable.
- Presupuesto No víctimas GRCB: Presupuesto programado modalidad rural población vulnerable.
- Cobertura Víctimas GRCB: Cupos de atención programados modalidad rural población víctima.

- Presupuesto Víctimas GRCB: Presupuesto programado modalidad rural población víctima.

Respecto a las dos columnas identificadas con una misma MODALIDAD y con presupuestos y coberturas diferentes, se aclara que por equivocación se registró en el cuadro que muestra la zonificación contenido en el numeral 3.1.1 “Carta de presentación de la documentación” la sigla No. en lugar de NO, por lo cual, se precisa la información en los siguientes términos:

- La columna denominada Cobertura N° víctimas GCB corresponde a Cupos de atención programados modalidad tradicional población **NO** Víctima.
- La columna denominada Presupuesto N° víctimas GCB corresponde a Presupuesto programado modalidad tradicional población **NO** Víctima
- La columna denominada Cobertura N° víctimas GRCB corresponde a Cupos de atención programados modalidad rural para la población **NO** Víctima.

Representante	Adolfo león Trochez
Observante No. 11	Fundación CEDHI
Fecha	21/04/2015

OBSERVACIÓN No. 19

Me permito solicitarles me informen el valor de los salarios para los Promotores y coordinadores del Programa Generaciones con Bienestar 2015.

RESPUESTA

Remítase a la respuesta dada a la observación número 13 de este documento.

Representante	Melisa Piñeres Mendoza
Observante No. 12	Corporación Escuela Galán
Fecha	21/04/2015

OBSERVACIÓN No. 20

Me permito solicitar a la entidad modificar el requisito de experiencia mínima a acreditar en el numeral 3.3 del documento de Invitación Pública. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes y democratización del proceso sugerimos se realice la revisión de tres criterios en la experiencia solicitada:

a. Se solicita que la experiencia a certificar se pueda acreditar con un mínimo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción. b. Se solicita que el periodo a certificar se amplíe los últimos 10 años contados a partir de la fecha y hora de entrega de la documentación. c. Se solicita que la sumatoria de los valores de las certificaciones para acreditar la experiencia sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para la zona o zona en que pretende operar.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta ofrecida por la entidad a la observación N° 4 del presente documento.

Con respecto a la solicitud sobre que la suma del valor de las certificaciones para acreditar la experiencia sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto de la zona o zonas en que se pretenda operar, se considera que deben cumplirse unas condiciones financieras mínimas que den garantía sobre la capacidad del posible operador, en este caso se considera que como mínimo la sumatoria de los valores de las certificaciones debe ser igual al valor del presupuesto de la zona que se pretenda operar.

Por lo expuesto, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 21

El cronograma relacionado en el documento de Invitación Pública no contempla el periodo para emisión de adendas. Por tanto, se solicita aclarar el periodo de tiempo para publicación de adendas al documento de Invitación Pública.

Esperamos que las anteriores observaciones sean consideradas para beneficio de la entidad ya que garantizará que el banco de oferentes sea mucho más amplio y plural aportando en los principios de transparencia y eficiencia planteados en los estudios previos e invitación pública. Esto permitirá que se vinculen nuevos proponentes que tengan las competencias suficientes y experticias adquiridas en años anteriores a lo estipulado que permitan dar cumplimiento a:

*Movilización para la participación y formación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
*Ejecución de acciones de promoción y prevención temprana en el nivel municipal y gestión para la para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Reporte a las autoridades competentes sobre las situaciones de vulneración de los derechos de protección, y seguimiento a estos casos. *Promoción de la articulación institucional, social y familiar para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

RESPUESTA

Analizada su observación el ICBF le informa que según lo establecido en el cronograma de la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes 001 de 2015, se contempla como plazo máximo para la expedición de adendas el día establecido en el cronograma donde se publiquen las respuestas a las observaciones a la Invitación Pública.

Representante	David Prada Dueñas
Observante No. 13	Logística de Eventos y Proyectos
Fecha	21/04/2015

OBSERVACIÓN No. 22

En atención al cronograma de dicho proceso y dentro del período de observaciones, solicito se publique lo más pronto posible el estudio detallado de costos del programa “Generaciones con Bienestar” para que todos los interesados en observar puedan hacerlo en los términos de tiempo establecidos.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta emitida a la observación No. 13 de este documento.

Observante No. 14	Laura Lisbet Espinel Ortiz
Fecha	22/04/2015

OBSERVACIÓN No. 23

1. ¿Los siguientes objetos son válidos como experiencia para el proceso?:

Convenio de asociación para la atención integral al menor trabajador a través del acompañamiento psicosocial, desarrollo de actividades lúdicas recreativas y restablecimiento de derechos en el municipio.

Acompañamiento y estructuración de Estrategias para la Promoción de Derechos de Existencia, Ciudadanía, Desarrollo y Protección de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia desde una perspectiva de enfoque de Género para aplicar en tres zonas de alta vulnerabilidad social del área urbana.



Desarrollar proyecto de interés público para garantizar el derecho a la recreación de los Niños, niñas y adolescentes del Municipio

Brindar asesoría y asistencia técnica en el proceso de Formulación de la Política Pública Municipal de Primera Infancia Estrategia de Cero a Siempre Infancia y Adolescencia del Municipio

Coordinar acciones que permitan aunar esfuerzos entre el Municipio y la Corporación para el desarrollo de acciones de asistencia técnica, asesorías y actividades directas para la operativización de la Política de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio

Aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del trabajo infantil a través del Programa Social para la Infancia (Proniño), de acuerdo a los tres ejes de atención integral, calidad educativa y fortalecimiento institucional dirigidos a los 1200 niños, niñas y adolescentes vinculados al programa.

Aunar esfuerzos para facilitarles a jóvenes adolescentes, el acceso a sus derechos especialmente al de la educación con énfasis en el desarrollo humano y el trabajo, la participación de asuntos que afecten a la comunidad a la familia y al trabajo.

RESPUESTA

La invitación pública señala: TITULO III COMPONENTE DE EXPERIENCIA, NOTA 4: NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE HABILITACIÓN LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON ACTIVIDADES CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA EL COMPONENTE NUTRICIONAL, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

Remitirse a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 8.

OBSERVACIÓN No. 24

La experiencia como Operador de la Red UNIDOS antes Red JUNTOS (para la superación de la pobreza extrema) ¿es válida para este proceso?

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 8.

OBSERVACIÓN No.25

¿Aplica presentar las mismas certificaciones de experiencia para el proceso Familias con Bienestar y Generaciones con Bienestar? ¿Son excluyentes?

RESPUESTA

Los procesos no son excluyentes, es decir que podrán presentar las mismas certificaciones en el proceso de la invitación pública de la Dirección de Niñez y Adolescencia y La Dirección de Familia y Comunidades. No obstante lo anterior, las mismas para ser validadas en la invitación pública 001 deberán cumplir con todas las condiciones previstas en el numeral 3.3.

OBSERVACIÓN No. 26

¿Dónde se ubican las zonas rurales de cada una de las zonas y departamentos? ¿Qué municipios de cada departamento se atenderán?

RESPUESTA

Las zonas rurales de cada municipio en donde operará el programa se acordarán con las direcciones regionales del ICBF en la etapa de alistamiento. Este proceso hace parte de la focalización y búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes participantes.

Respecto de que municipios de cada departamento se atenderán, se precisa que esta información se encuentra publicada bajo el nombre “matriz zonificación Generaciones con Bienestar”

OBSERVACIÓN No. 27

En el numeral 3.1. Aspectos Jurídicos, numeral i Personería Jurídica ¿es válido presentar la Personería Jurídica otorgada por el departamento a la Entidad?

RESPUESTA

Remítase a la respuesta dada a la observación No. 2 de este documento.

OBSERVACIÓN No. 28

6. El formato No. 6 no incluye la columna para expresar los SMMLV de los contratos celebrados con el ICBF, ¿ se debe modificar el formato insertando esta columna?

RESPUESTA

Analizada su observación, el ICBF modificara el formato N° 6 Experiencia Mínima Habilitante, e incluirá la columna donde los interesados pueden expresar el valor de las certificaciones en SMMLV.

7. Si un Proponente se va a presentar a dos o más departamentos ¿se debe presentar un Formato No. 8 y No. 9 para cada zona y departamento?

RESPUESTA

Analizada su observación el ICBF le informa que el si un interesado pretende presentarse a varias zonas deberá presentar por cada zona a la que se presenta los formatos N° 8 y N° 9 debidamente diligenciados.

Representante	Camilo Ernesto Muñoz Narvaez
Observante No. 15	RL Coasoandes Ltda.
Fecha	22/04/2015

OBSERVACIÓN No. 29

Con base en la convocatoria para la conformación del banco de oferentes para el programa Generaciones con Bienestar, muy comedidamente solicito la canasta de costos para la prestación del servicio.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta emitida a la observación No. 13 de este documento.

Representante	Julieth Rivas Rios
Observante No. 16	Fundación para la Defensa de los Derechos Humanos
Fecha	22/04/2015

OBSERVACIÓN No. 30

JULIETH RIVAS RIOS, en calidad de representante legal de FUDEHU, fundación para la defensa de los derechos humanos, solicitamos a ustedes de manera muy respetuosa y como un favor, él envió por este medio de la resolución 3899 de 2010, con el fin de saber los procedimientos y requisitos para acceder a la personería jurídica otorgada por el ICBF y así poder participar en esta convocatoria.

RESPUESTA

La Resolución 3899 de 2010 “Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional”, puede ser consultada en la página www.icbf.gov.co o en los buscadores de internet. A continuación se relaciona el vínculo respectivo: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/EiInstituto/AseguramientoDeLaCalidad/Resoluci%C3%B3n3899de2010.pdf>

Representante	Ivan Darío Benavides Bastidas
Observante No. 17	FUNDAFECTO
Fecha	22/04/2015

OBSERVACIÓN No. 31

1.- Porque No se puede presentar la experiencia en Primera Infancia???, ya que en primera infancia y específicamente en operadores que hemos trabajado solo primera infancia CDI MODALIDAD FAMILIAR se trabaja con la área psicosocial, pedagógica y formación a familias y en ello se incluye a los hermanos(as), tío(as) y pues todas las personas que conforman ese núcleo familiar. Esto lo digo porque en las obligaciones contractuales nos obligan a trabajar con toda la familia, ósea con niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el núcleo familiar. Numeral 2,2 y continua en el numeral 2.2.5 literal a,

RESPUESTA

El Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - “Generaciones con Bienestar”, tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la



participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom donde se implemente el Programa.

Los programas de primera infancia tienen un componente orientado específicamente a la atención de la primera infancia, es decir niños y niñas hasta los 5 años de edad, por lo que no aplica al desarrollo de procesos de promoción de derechos de la niñez y la adolescencia, quienes por su desarrollo y condiciones sociales enfrentan otros tipos de problemáticas que busca prevenir generaciones con bienestar tales como reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.

Por este motivo, Generaciones con Bienestar privilegia la experiencia específica en acciones de prevención, promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

Representante	Fabio Nelson Diaz
Observante No. 18	fundación Iwoke
Fecha	22/04/2015

OBSERVACIÓN No. 32

La Fundación Iwoke está interesada en participar en la convocatoria en referencia, pero no contamos con el otorgamiento de la PERSONERÍA JURÍDICA DEL ICBF, tenemos la que nos da la ALCALDÍA DE BOGOTÁ; por tal motivo solicitamos más información para dicho trámite, ya que en la página no la hay y el teléfono no contesta.

Agradeceríamos alguna información de teléfonos o extensiones, nombres o la oficina donde se debe preguntar.

RESPUESTA

Con respecto a la observación de la Personería Jurídica, remitirse a la respuesta proferida en la observación No. 2 en este documento.

Igualmente para recibir información puede comunicarse al PBX 4377630 EXT 100147, Dirección de Contratación.

Por último, el marco normativo se encuentra en la Resolución 3899 de 2010 *“Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional”*, puede ser consultada en la página www.icbf.gov.co o en los buscadores de internet. A continuación se relaciona el vínculo respectivo:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/EiInstituto/AseguramientoDeLaCalidad/Resoluci%C3%B3n3899de2010.pdf>

Representante	Aleyda Pascuas
Observante No. 19	COVOLHUILA
Fecha	22/04/2015

OBSERVACIÓN No. 33

Muy buenas tardes, quiero consultar como, a quien, y por qué medio podemos solicitar la personería jurídica que otorga el ICBF. Este documento cuanto tiempo dura en trámite. Agradezco su oportuna colaboración dando respuesta a esta consulta.

RESPUESTA

Con respecto a la observación de la Personería Jurídica, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 2 en este documento.

Representante	Pedro Alfonso Niño Sequera
Observante No. 20	APOYAR ONG
Fecha	23/04/2015

OBSERVACIÓN No. 34

Se solicita la exclusión de la NOTA 4: "NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE HABILITACIÓN LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON ACTIVIDADES CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA EL COMPONENTE NUTRICIONAL, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA". Invocando el derecho a la participación se solicita que sean tenidas en cuenta como requisito habilitantes las certificaciones de proyectos ejecutados por las EAS en protección y primera infancia, toda vez que tienen relación con la protección y promoción de derechos y la prevención de los diferentes hechos victimizantes de niños, niñas y adolescentes. El programa "generaciones con Bienestar" tiene entre sus objetivos la promoción el reconocimiento como sujetos de derechos; la promoción del derecho a la participación; fortalecimiento de proyectos de vida y entornos protectores; prevención del reclutamiento forzado, el trabajo infantil embarazo adolescente, consumo de SPA y las violencias juveniles sexual y escolar de niños, niñas y adolescentes. Lo anterior, tiene relación directa con el trabajo realizado con las familias en las modalidades de atención a la primera infancia ya que sean del ICBF o de los entes territoriales. Además en la modalidad Hogar sustituto todas las acciones de prevención, como parte del proceso de restablecimiento de derechos, con las familias biológicas y las sustitutas incluyen estos elementos.

RESPUESTA

El Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - "Generaciones con Bienestar", tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom donde se implemente el Programa.

Los programas de primera infancia tienen un componente orientado específicamente a la atención de la primera infancia, es decir niños y niñas hasta los 5 años de edad, por lo que no aplica al desarrollo de procesos de promoción de derechos de la niñez y la adolescencia, quienes por su desarrollo y condiciones sociales enfrentan otros tipos de problemáticas que busca prevenir generaciones con bienestar tales como reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.

El programa de alimentación escolar si bien desarrolla acciones que promueven hábitos y estilos de vida saludables y ha promovido acciones que favorecen la participación de la comunidad en su ejecución, su componente fundamental es el suministro de un complemento alimentario, aspecto que para Generaciones con

Bienestar es complementario al proceso de promoción de derechos teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de la población de niños, niñas y adolescentes que participa en su desarrollo.

Por este motivo Generaciones con Bienestar privilegia la experiencia específica en acciones de prevención, promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

Por lo expuesto, no se acepta la observación.

Observante No. 21	Victoria Murillo Diaz
Fecha	23/04/2015

OBSERVACIÓN No.35

3.3 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

a) Reglas generales para la valoración de la experiencia:

Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

En este sentido les solicito aclarar si en el caso de las Uniones Temporales, también aplica los tiempos traslapados, es decir si cada uno aporta una experiencia en un mismo año y en los mismos meses será tenida en cuenta.

PROPUESTA METODOLÓGICA:

De acuerdo a la presentación de la propuesta metodológica, y a los 4 Módulos y temáticas propuestos en la invitación pública, tenemos la siguiente inquietud.

1. Es necesario desarrollar las cuarenta temáticas, es decir describir detalladamente en la metodología paso por paso como se realizara el encuentro vivencial.

RESPUESTA

Respecto de la observación inicial, sobre la validez de contabilizar los tiempos de las experiencias, en un mismo lapso de tiempo por los miembros de una Unión temporal, nos permitimos indicar que la misma NO sería validada, lo anterior teniendo en cuenta que aun cuando la experiencia es presentada por dos o más personas jurídicas independientes, si se estaría pretendiendo validar la experiencia un mismo periodo de tiempo a través de una figura asociativa que vincula a todos sus miembros, lo cual presume la unidad de voluntad como interesado.

Respecto de la propuesta metodológica corresponde a las estrategias de abordaje que el operador presenta para desarrollar las actividades en los encuentros vivenciales, en donde se implementaran los componentes formativo, de gestión y articulación interinstitucional y de fortalecimiento de redes. Esta propuesta debe plantear específicamente la vocación mediante la que se orientaran las actividades con los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa.

Esta propuesta debe cumplir con 11 criterios mínimos que se describen en el FORMATO No. 7 VERIFICACIÓN PROPUESTA METODOLÓGICA GCB

Para la etapa de la conformación del Banco Nacional de Oferentes NO es necesario desarrollar las actividades de cada encuentro vivencial (8 actividades mensuales para la modalidad tradicional y 12 actividades mensuales para la modalidad rural). La propuesta inicial SI debe evidenciar las actividades prácticas o vivenciales de acuerdo a las estrategias o vocaciones propuestas, mediante las que se abordarán de forma integrada los módulos del componente de formación y participación:

- Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos
- Módulo 2. Prevención para la Protección.
- Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz
- Módulo 4: Participación y acción colectiva

Es posible que un Oferente que participe para dos o tres zonas en diferentes departamentos pueda presentar la misma propuesta metodológica.

RESPUESTA

Entendiendo que la propuesta metodológica corresponde a las estrategias de abordaje que el operador presenta para desarrollar las actividades en los encuentros vivenciales, en donde se implementarán los componentes formativo, de gestión y articulación interinstitucional y de fortalecimiento de redes y que esta propuesta debe plantear específicamente la vocación mediante la que se orientarán las actividades con los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa y que reconoce las problemáticas particulares del territorio, se considera que pueden presentarse aspectos similares en las propuestas presentadas para diferentes zonas, como la estrategia vocacional propuesta, por ejemplo: fútbol, música, teatro, etc. Sin embargo, las actividades en cada territorio deberían responder a las problemáticas identificadas en cada zona.

Es posible que un oferente que participe en un departamento por una zona como independiente pueda presentar la misma propuesta metodológica en otra zona de otro departamento si participa en unión Temporal.

PRECOSTEO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

En la invitación pública no han especificado el pre-costeo de los diferentes ítem del programa. Y cuál será el valor del cupo pagado por el ICBF por niño atendido.

RESPUESTA

Con respecto al valor que ICBF reconoce por cada niño atendido por mes, depende de la regional y la modalidad a la que se haga referencia. La tabla que se presenta a continuación registra los valores que se reconocen por cada niño que asista a la totalidad de los encuentros vivenciales programados por mes:

Regional	Costo cupo mes de encuentros vivenciales (No Víctimas y Víctimas GCB – Tradicional)	Costo cupo mes de encuentros vivenciales (No Víctimas y Víctimas GRCB – Rural)
AMAZONAS	43.766	-
ANTIOQUIA	33.562	40.102
ARAUCA	38.627	79.767
ATLÁNTICO	32.866	-
BOGOTÁ	34.182	-
BOLÍVAR	32.654	39.416
BOYACÁ	32.721	58.026
CALDAS	31.288	39.350
CAQUETÁ	32.683	43.670
CASANARE	34.973	58.026
CAUCA	35.696	44.374
CESAR	32.619	41.740
CHOCÓ	38.184	74.846
CÓRDOBA	32.370	39.416
CUNDINAMARCA	33.093	-
GUAINÍA	45.108	-
GUAVIARE	39.580	79.767
HUILA	31.433	38.313
LA GUAJIRA	32.299	-
MAGDALENA	32.607	39.416
META	31.724	41.007
NARIÑO	33.565	43.605
NORTE DE SANTANDER	33.075	41.379
PUTUMAYO	35.253	45.883
QUINDÍO	32.774	-
RISARALDA	31.966	-
SAN ANDRÉS	36.267	-
SANTANDER	32.630	58.026
SUCRE	32.532	41.740

Regional	Costo cupo mes de encuentros vivenciales (No Víctimas y Víctimas GCB – Tradicional)	Costo cupo mes de encuentros vivenciales (No Víctimas y Víctimas GRCB – Rural)
TOLIMA	31.821	40.758
VALLE DEL CAUCA	33.184	38.778
VAUPÉS	52.571	90.783
VICHADA	42.638	79.767

TELENTO HUMANO

En la estructuración del talento humano especifican que un promotor tendrá a su cargo la atención de 100 niños, niñas y/o adolescentes es decir 4 grupos de 25 niños, niñas y/o adolescentes. Pero hay casos de Municipios que tienen una cobertura de 125 niños o 175 niños, en este caso cuantos promotores tendría que contratar el operador y cual sería sus honorarios.

RESPUESTA:

Remitirse a la respuesta ofrecida por la entidad a la observación N° 13 del presente documento.

Representante	Nelly Aide Fajardo Ibarra
Observante No. 22	Gestar Futuro
Fecha	23/04/2015

OBSERVACIÓN No. 36

Teniendo en cuenta nuestro deseo e interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes No 001 de 2015; para desarrollar el programa de Generaciones con Bienestar, solicitamos comedidamente se nos aclare los siguientes puntos.

1. En el componente financiero, es indispensable presentar el RUP, en firme y actualizado a la fecha, o solo es necesario anexar balances con sus respectivas notas contables del año de vigencia 2014.

RESPUESTA

De acuerdo a su observación al proceso de Invitación Pública Para La Conformación Del Banco Nacional De Oferentes N° 001 De 2015, Nos permitimos hacer referencia a lo estableció en el pliego de la Invitación que Dice:

“La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se exige más adelante y que regirá el proceso. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El ICBF realizará la verificación financiera de la documentación, la cual determinará si el interesado cumple o no cumple financieramente.

Para la verificación de estos componentes, el interesado individual y cada integrante del interesado plural deberán presentar la información financiera actualizada con corte a 31 de diciembre de 2014, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así:

1. Balance General a 31 de Diciembre de 2014.
2. Estado de Resultados de Enero 01 a 31 de Diciembre de 2014.
3. Notas
4. Dictamen
5. Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho revisor.
6. Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el interesado está obligado tenerlo o en su defecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
7. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el interesado está obligado a tenerlo.

NOTA: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta relacionadas con los años de experiencia que acredite el interesado y los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango de presupuesto en SMLMV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Capital de Trabajo	Experiencia mínima en meses
De 0	Hasta 250	Mayor o igual al 0,8 Veces	Menor o igual al 80%	Capital de Trabajo mayor o igual al 2.5% del presupuesto	12 meses
De 251	Hasta 1000	Mayor o igual al 0,8 Veces	Menor o igual al 75%		15 meses
De 1001	Hasta 1500	Mayor o igual al 0,9 Veces	Menor o igual al 75%		18 meses
De 1501	Hasta 2500	Mayor o igual al 0,9 Veces	Menor o igual al 70%		21 meses
De 2501	Hasta 3000	Mayor o igual al 1,0 Veces	Menor o igual al 70%		24 meses
De 3001	Hasta 3500	Mayor o igual al 1,0 Veces	Menor o igual al 68%		27 meses
De 3501	Hasta 4500	Mayor o igual al 1,1 Veces	Menor o igual al 68%		30 meses
Mayor a 4500		Mayor o igual al 1,2 Veces	Menor o igual al 65%		33 meses

Por lo anteriormente expuesto, solo se está requiriendo el estado Financiero con Corte a Diciembre 31 de 2014, para la verificación del Componente Financiero y no la presentación del RUP.

2. Teniendo en cuenta que la experiencia certificada es del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con la regional Nariño y algunos contratos en convenio de cooperación con la sede nacional es necesario solicitar certificaciones por cada contrato y por ende anexarlos a la propuesta o solo se requiere diligenciar el formato Nota 3 de la página 27 de los mismos.

RESPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, cuando el interesado pretenda acreditar experiencia mediante contratos suscritos con el ICBF, bastará con que diligencie en el formato N° 6 los datos de los contratos.

3. Con relación a los lineamientos técnicos que aparecen en el portal de ICBF, son los que corresponden al año 2013, la pregunta es si nos regimos bajo este lineamiento para la presentación de la propuesta metodológica, o si hay unos lineamientos vigentes y donde se pueden descargar.

RESPUESTA

Los lineamientos técnicos vigentes se encuentran publicados en las páginas web www.icbf.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, en estos sitios los puede revisar y descargar.

4. Dentro de la propuesta metodológica, el manejo de los ciclos de menú de la minuta patrón, se avala con la que trabajamos en la actualidad y que ha sido revisada y aprobada por la regional Nariño en niños y adolescentes, o esta sería reemplazada específicamente con una emitida por el programa de generaciones con bienestar, adicionalmente si hay que anexar el nivel de calorías con relación a cada ciclo de menú.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación N° 18 del presente documento.

5 Según el párrafo “La experiencia mínima en meses, se deberá acreditar con máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha y hora de entrega de la documentación de la presente invitación pública, cuya sumatoria de los valores deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la zona o zonas en que pretende operar.” Se solicita que se extienda el tiempo en años por lo menos a ocho (8) años.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta proferida en la observación No. 20.

Según el numeral “ a) Reglas generales para la valoración de la experiencia, ” inciso ocho (8) “Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.” Se solita tener en cuenta no contar con esta regla para facilitar el cumplimiento de la experiencia solicitada para instituciones de la región.

RESPUESTA

Considerando que el ICBF busca contar con diversas propuestas para ejecutar Generaciones con Bienestar, pero garantizando que los interesados en conformar el banco de oferentes cuenten con experiencia mínima y

actualizada en el desarrollo de estrategias de promoción de derechos de la niñez y la adolescencia, entendiendo la multi causalidad y dinámica de las problemáticas que se pretenden abordar, las cuales se transforman y complejizan, haciéndose necesario formular nuevas herramientas o estrategias pedagógicas, psicosociales, tecnológicas para su atención. Por lo expuesto, no se suprimirá la regla contenida en el literal a) del numeral 6 de la Invitación siendo no acertado aceptar la observación.

Representante	Mirtza Molina Barrera
Observante No. 23	Fundación para la Orientación Familiar- FUNOF
Fecha	23/04/2015

OBSERVACIÓN No. 37

En el cronograma del proceso, se menciona que la respuesta a las observaciones se realizará el 30 de abril del año 2015 y que la fecha de entrega de la documentación se debe realizar el 4 de mayo de 2015. Es importante mencionar que al darse las respuestas a observaciones en esa fecha, se contaría con muy poco tiempo para realizar las modificaciones a que hayan lugar. Teniendo en cuenta que varias organizaciones tienen sede principal en diferentes ciudades del país y que la entrega debe realizarse en la ciudad de Bogotá, queremos consultar si es posible que sea aplazada la fecha de entrega de documentación.

RESPUESTA

Después de analizada su observación el ICBF, expide las adendas N° 1 y 2 de fecha 29 de abril y 04 de mayo de 2015 respectivamente, mediante las cuales se modificó el cronograma del proceso.

OBSERVACIÓN No. 38

Frente a las experiencias a presentar, en la página 20 se menciona que “La experiencia mínima en meses, se deberá acreditar con máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha y hora de entrega de la documentación de la presente invitación pública” En este sentido, la fecha de cierre es el día 4 de mayo de 2015 y los últimos 5 años van hasta el 4 de mayo de 2010. Queremos consultar si es posible presentar contratos que se hayan suscrito antes de los 5 años, pero que su ejecución si se desarrolló dentro de los 5 años. Ejemplo: Contrato suscrito en enero de 2010, pero con actividades hasta diciembre de 2010. En este sentido, ¿podrían ser válidos los meses de experiencia a partir del 4 de mayo de 2010, aun cuando su suscripción allá sido anterior?

RESPUESTA

Consideramos que el tiempo definido para la acreditación de la experiencia no riñe con las condiciones de transparencia que contempla la contratación pública. Un interesado en presentarse deberá acreditar con máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha y hora de entrega de la documentación de la presente invitación pública, cuya sumatoria de los valores deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la zona o zonas en que pretende operar. De tal manera que para acreditar la experiencia en cada rango definido en la invitación se puede presentar las siguientes certificaciones:

Rango de presupuesto en SMLMV		Experiencia mínima en meses	Número máximo de certificaciones
De 0	Hasta 250	12 meses	5 certificaciones 2,4 meses cada una.
De 251	Hasta 1000	15 meses	5 certificaciones 3 meses cada una.
De 1001	Hasta 1500	18 meses	5 certificaciones 3,6 meses cada una.
De 1501	Hasta 2500	21 meses	5 certificaciones 4,2 meses cada una.
De 2501	Hasta 3000	24 meses	5 certificaciones 4,8 meses cada una.
De 3001	Hasta 3500	27 meses	5 certificaciones 5,4 meses cada una.
De 3501	Hasta 4500	30 meses	5 certificaciones 6 meses cada una.
Mayor a 4500		33 meses	5 certificaciones 6,6 meses cada una.

De acuerdo a lo anterior, no se considera pertinente la ampliación de 5 a 10 años en la experiencia, considerando que se quiere garantizar pluralidad de oferentes pero con experiencia mínima y actual en el desarrollo de estrategias de promoción de derechos de la niñez y la adolescencia, toda vez que las problemáticas que se pretenden abordar han mutado y existen nuevas herramientas o estrategias pedagógicas, psicosociales, tecnologías para su atención. Lo cual implica, que la Entidad pretende contar con operadores que acrediten experiencia reciente, nueva e innovadora.

Adicionalmente, se precisa que la fecha de cierre de la Invitación fue modificada por la Adenda No. 3 para el 12 de mayo de 2015 y que se tendrá en cuenta la experiencia que se presente y acredite de contratos ejecutados y terminados dentro de los cinco (5) anteriores a la fecha de la entrega de la documentación y apertura de la documentación.

Por lo expuesto, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 39

A partir de la página 23, se hace referencia a lo relativo a “CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACIÓN DE LA MISMA”. Mencionando tres literales: **a.** Contrapartida en especie. **b.** Contrapartidas en actividades comunitarias. **c.** Contrapartida en cupos adicionales. Al respecto nos permitimos preguntar:

¿Puede escogerse una o varias opciones de contrapartida, o debe otorgarse contrapartida en todos los literales descritos?

En la contrapartida que se menciona en el literal a. “contrapartida en especie”, se indica que “*El interesado en conformar el Banco de Oferentes, deberá manifestar en su carta de presentación, el valor que destinará a título de contrapartida, el cual no podrá ser inferior al dos (2%) del valor total del contrato que llegare a suscribir*” Dicha nota no aparece en los literales b y c. ¿Quiere ello decir que la contrapartida no podrá ser inferior al 2% solo en el caso de la contrapartida en especie?

Si se optará por escoger las tres opciones, o si siendo el caso, es requisito brindar los 3 tipos de contrapartida, ¿El valor de la contrapartida sumando las tres opciones no debe ser inferior al 2%? O por el contrario, ¿el valor de la contrapartida de cada una de ellas no debe ser inferior al 2%, es decir, al 6% en total?

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación N° 10 de este documento. Con todo, es importante precisar que los componentes de la contrapartida no se sumaran entre sí, el citado porcentaje del 2% es solo para el literal a), los dos componentes adicionales b) y c) corresponden a criterios diferentes, que no se establecen porcentualmente.

OBSERVACIÓN No. 40

En la página 26, capítulo VII, relativo a la contratación de operadores habilitados en el banco nacional de oferentes, se menciona que "...6. Una vez seleccionado el oferente, el Director (a) Regional procederá a hacerle una invitación, especificando...". Al respecto se mencionan las reglas relativas al máximo de zonas a las que un operador se puede presentar, pero no se menciona bajo que otros criterios se toma la decisión. Por ello nos permitimos presentar respetuosamente 4 preguntas:

- I. ¿Con qué criterios cada director(a) de cada Regional, procede a seleccionar e invitar a una entidad habilitada en el banco de oferentes?
- II. ¿Qué pasa cuando varias entidades quedan habilitadas para una misma zona? En este caso,
- III. ¿Cuáles son los criterios y motivaciones de un director (a) Regional para determinar a cuál de las entidades habilitadas procede a seleccionar e invitar si se tratará de varias?
- IV. ¿A qué se hace referencia cuando se menciona "...con las demás instancias competentes"?

RESPUESTA

Analizada su observación el ICBF, le informa que conformado el Banco Nacional de Oferentes, las Direcciones Regionales o la Dirección General, consultaran el Banco cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionaran al oferente de conformidad con las reglas que se hayan establecido para el programa Generaciones Con Bienestar.

La invitación pública 001 de 2015 tiene como objeto invitar a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural". La etapa contractual corresponde a otro proceso para el cual el ICBF definirá el criterio de selección entre los interesados que finalmente sean habilitados para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

OBSERVACIÓN No. 41

En la página 25, se menciona que “el interesado deberá presentar una PROPUESTA METODOLÓGICA, para cada zona o zonas que se vaya a presentar”. Al respecto, nos permitimos preguntar, si cuando hacen referencia a “zonas”, quiere decir que si una entidad interesada se presenta a varias zonas de un mismo departamento ¿puede presentar una misma propuesta metodológica?

RESPUESTA

La propuesta metodológica corresponde a las estrategias de abordaje que el operador presenta para desarrollar las actividades en los encuentros vivenciales, en donde se implementaran los componentes formativo, de gestión y articulación interinstitucional y de fortalecimiento de redes. Esta propuesta debe plantear específicamente la vocación mediante la que se orientaran las actividades con los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa. Se considera que pueden presentarse aspectos similares en las propuestas presentadas para diferentes zonas, como la estrategia vocacional propuesta, por ejemplo: fútbol, música, teatro, etc. Sin embargo, las actividades en cada territorio deberían responder a las problemáticas identificadas encada zona, por lo cual se debe hacer entrega de una propuesta metodológica por cada zona a la que el interesado manifieste su interés en participar.

Esta propuesta debe cumplir con 11 criterios mínimos que se describen en el FORMATO No. 7 VERIFICACIÓN PROPUESTA METODOLÓGICA GCB

Para la etapa de la conformación del Banco Nacional de Oferentes NO es necesario desarrollar las actividades de cada encuentro vivencial (8 actividades mensuales para la modalidad tradicional y 12 actividades mensuales para la modalidad rural). La propuesta inicial SI debe evidenciar las actividades prácticas o vivenciales de acuerdo a las estrategias o vocaciones propuestas, mediante las que se abordarán de forma integrada los módulos del componente de formación y participación:

- Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos
- Módulo 2. Prevención para la Protección.
- Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de Paz
- Módulo 4: Participación y acción colectiva.

OBSERVACIÓN No. 42

Para el cierre del proceso, el cronograma indica que la "entrega de la documentación" se debe realizar el 4 de mayo de 2015. 3:00 p.m. en la Avenida Carrera 68 N° 64C-75. Queremos saber si: ¿A dicha hora se realizará alguna audiencia de entrega? ¿La documentación puede entregarse antes de la hora descrita, por ejemplo, en horas de la mañana?

RESPUESTA

Dicha diligencia se llevara a cabo el día 12 de mayo de 2015 a la 9:30 am, en la avenida carrera 68 N° 64c75 conforme a lo establecido en la adenda N° 3.

Representante	Claudia Marcela Cortes León
Observante No. 24	Fundación Solidaridad por Colombia
Fecha	23/04/2015

OBSERVACIÓN No. 43

1. El presupuesto Total banco de oferentes, señalado para cada uno de las zonas, para que periodo de tiempo está proyectado; en los estudio previos hablan de 7.5 meses pero al revisar el cronograma de la Invitación, se estaría conformando el banco de oferentes el 29 de Mayo y al 15 de diciembre darían 6.5 meses, sin contar el periodo de legalización de los respectivos contratos.

RESPUESTA

En el numeral 7.2. "Información del contrato a suscribir durante la vigencia 2015." De la Invitación se define que el plazo de ejecución para la modalidad tradicional y rural no podrá exceder del 15 de diciembre de 2015 indicando que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento

y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa, los cuales están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. De conformidad con este plazo máximo de ejecución, los tiempos de la etapa de alistamiento y operación del programa se ajustarán de acuerdo a la fecha en que se realice la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre, ajustándose de igual manera el presupuesto asignado para cada zona.

Ahora bien, es importante recordar que la etapa de alistamiento será de máximo un mes, en virtud a ello el miembro del Banco Nacional de Oferentes seleccionado para operar el programa en cualquier zona, podrá realizar el alistamiento en un término inferior de tiempo, lo cual le permitirá ejecutar por mayor tiempo la operación de encuentros vivenciales y demás actividades.

OBSERVACIÓN No. 44

2. Cómo están previstos los desembolsos de los respectivos contratos (Hay anticipos?)

RESPUESTA

El valor presupuestado para la operación del programa corresponde a los recursos destinados a: Etapa de alistamiento: Este valor corresponde al reconocimiento que el ICBF hace para el proceso de focalización, búsqueda activa de los Niños, Niñas y Adolescentes, capacitación de los promotores, etc. Se hace por una sola vez durante el contrato.

Encuentros Vivenciales; El ICBF reconocerá y desembolsará (previo cumplimiento de los soportes requeridos para la emisión del Certificado de Cumplimiento) a los operadores, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los meses de operación de los E.V.,

de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso.

- Actividad de cierre de encuentros vivenciales; Este valor corresponde al pago de las actividades con las que finaliza el programa, se reconoce el valor de dos encuentros vivenciales por actividad.

Al respecto, se recomienda revisar el contenido del numeral 8-PRESUPUESTO- de los estudios previos en, el cual, define las condiciones para el pago de la operación del programa.

Según lo expuesto, en el Estudio Previo ni en la Invitación se encuentra previsto realizar un desembolso por concepto de anticipo.

OBSERVACIÓN No. 45

3. El presupuesto señalado para cada una de las zonas tiene alguna distribución por rubros? es decir qué % para salarios, refrigerios , materiales, transportesetc.

RESPUESTA

Remitirse a lo que corresponda de la respuesta dada por la entidad a la observación N° 14 de este documento.

Representante	Claudia Marcela Cortes León
Observante No. 24	Corporación Espíritu Santo
Fecha	23/04/2015

OBSERVACIÓN No. 46

En la Georeferenciación presentada, en la invitación pública para la conformación del BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 001-2015, en la Pagina 9, se discrimina la Zonificación por cada Departamento, por lo cual solicito se me aclare lo siguiente:

Si la prestación del servicio se ejecuta en las MODALIDADES DE:

- GENERACIONES TRADICIONALES CON BIENESTAR
- GENERACIONES TRADICIONALES CON BIENESTAR PARA POBLACIÓN VICTIMA
- GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR
- . GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR PARA POBLACIÓN VICTIMAS

Encontramos en la Georeferenciación, confusión en cuanto a la descripción de las columnas, toda vez que existen 2 columnas identificando una misma MODALIDAD y con presupuestos y coberturas diferentes.

Así mismo, nos aclaren que diferencia entre la columna denominada:

Cobertura N° Víctimas GCB y Cobertura Víctimas GCB de la misma forma:

Cobertura N° Víctimas GRCB Y Cobertura Víctimas GRCB

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 18 del presente documento.



Observante No. 25	Andres Rueda Latiff
Fecha	23/04/2015

OBSERVACIÓN No. 47

Mi nombre es Andrés Rueda Latiff, psicólogo. Trabajo en el sector privado y hoy en un colegio me sugirieron indagar bajo este ip en que podía aportar a poblaciones menos favorecidas de que se trata?

RESPUESTA

La invitación Publica IP 001 de 2015 para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF “Generaciones con Bienestar” tiene como objeto: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA

PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural.

Para mayor información, la invitación publica, estudios previos, son publicados en las páginas www.icbf.gov.co, www.colombiacompra.gov.co, y pueden ser consultados por cualquier interesado.

Observante No. 26	Jose Eugenio Martinez Martinez
Fecha	24/04/2015

OBSERVACIÓN No. 48

1.? SI SE PARTICIPA COMO UNION TEMPORAL, SE TIENE QUE CONTAR CON UNA SEDE PROPIA? ? O, CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA U.T PUEDE PRESENTAR SEDE PARA REPRESENTAR A LA UT Y CON ESO BASTARA? INDICAR SI LA SEDE DONDE

RESPUESTA

En el Título V “COMPONENTE ADMINISTRATIVO” de la Invitación Pública se establece que el interesado en su documentación, más exactamente en la carta de presentación deberá indicar que cuenta con una sede donde funciona su actividad, relacionando la dirección donde se encuentra ubicada, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Según lo expuesto, no se exige que la sede sea de propiedad del interesado ni establece el lugar en que debe tenerse.

Por consiguiente teniendo en cuenta que si un interesado se presenta bajo la figura asociativa de unión temporal siendo el interesado uno solo, independientemente que este conformado por diferentes personas jurídicas, se entenderá que este resquito podrá ser acreditar por cualquiera de los integrantes.

OBSERVACIÓN No. 49

2 .El interesado deberá manifestar en su documentación el compromiso de realizar, por lo menos, dos (2) actividades comunitarias por zona, CON RELACION A LO ANTERIOR HACEMOS LOS SIGUIENTES INTERROGANTES.

- LAS ACTIVIDADES DEBEN REALIZARSE “POR EJEMPLO POR LA ZONA 1, ? SERIAN 2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR TODA LA ZONA O 2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN CADA MUNICIPIO PERTENECIENTE A LA ZONA
- ES DECIR POR EJEMPLO

ZONA 1 OPCION 1

	2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA CADA MUNICIPIO
Barranquilla	
Malambo	2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA CADA MUNICIPIO
Palmar de Varela	2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA CADA MUNICIPIO
Ponedera	2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA CADA MUNICIPIO
Puerto Colombia	2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA CADA MUNICIPIO
Sabanagrande	2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA CADA MUNICIPIO
Santo Tomás	2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA CADA MUNICIPIO
Soledad	2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA CADA MUNICIPIO

O

OPCION 2

Barranquilla	
Malambo	
Palmar de Varela	
Ponedera	2 ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA
Puerto Colombia	TODA LA ZONA
Sabanagrande	
Santo Tomás	
Soledad	

?CUAL DE LAS DOS OPCIONES LA INDICADA?

RESPUESTA

El literal b “Contrapartidas en actividades comunitarias” del numeral 4.1.1 “Contrapartida y especificación de la misma” de la Invitación Pública indica que “El interesado deberá manifestar en su documentación el compromiso de realizar, por lo menos, dos (2) actividades comunitarias por zona”.

Lo anterior, quiere decir que las actividades se desarrollarán el por lo menos dos de los municipios que componen la zona, no se solicita realizar 2 actividades por cada uno de los municipios que conforman la zona.

Representante	Miguel Pardo Uribe
Observante No. 27	Fundación Estructurar
Fecha	24/04/2015

OBSERVACIÓN No. 50

En el parágrafo 7 de la página 21 del documento de Invitación Pública, se puede leer: "Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes."

Dado que, para la acreditación de los contratos, se tendrá en cuenta tanto el *tiempo en meses* como el *rango de presupuesto en SMLV*, solicito aclarar si los periodos traslapados solo aplican para la sumatoria de la experiencia o también incluye la sumatoria del presupuesto en SMLV. Dicho de otra manera, para contabilizar el presupuesto requerido se contarán una sola vez aquellos periodos traslapados?. Es decir si por ejemplo con dos de la 5 certificaciones allegadas el oferente cumple con el tiempo requerido en meses y en periodos no traslapados, pero no cumple con el presupuesto, las otras tres certificaciones allegadas serán tenidas en cuenta para sumar al rango de presupuesto aunque estas contengan periodos traslapados ?

RESPUESTA

Considerando que el ICBF busca contar con diversas propuestas para ejecutar Generaciones con Bienestar, pero garantizando que los interesados en conformar el banco de oferentes cuenten con experiencia mínima y actualizada en el desarrollo de estrategias de promoción de derechos de la niñez y la adolescencia, entendiendo la multi causalidad y dinámica de las problemáticas que se pretenden abordar, las cuales se transforman y complejizan, haciéndose necesario formular nuevas herramientas o estrategias pedagógicas, psicosociales, tecnológicas para su atención.

De lo anterior, la entidad se permite precisar que si una certificación acredita periodos coincidentes con otra allegada en la documentación, la misma no será tenida en cuenta para efectos de cumplir los tiempos de experiencia como tampoco para realizar la sumatoria del presupuesto oficial estimado.

OBSERVACIÓN No. 51

2. En el capítulo VII CONTRATACIÓN DE OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, página 26, se expresa: "...para la suscripción de los contratos, las Direcciones Regionales del ICBF consultarán el Banco Nacional de Oferentes y seleccionarán al oferente de conformidad con las siguientes reglas y con las demás que se definan desde las instancias competentes:

1. Cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato para máximo para 9 zonas en tres departamentos del país. Véase Anexo 2: Matriz Excel de presupuesto zonificado por departamento.
2. Para departamentos con dos zonas, sólo se podrá suscribir contrato para una zona
3. Para los departamentos con tres y cuatro zonas, sólo se podrán suscribir máximo contrato para dos zonas.
4. Para aquellos departamentos con más de cuatro zonas, solo podrá suscribir máximo contrato para tres zonas. con el fin de que de manera clara, amplia y satisfactoria se indiquen las condiciones establecidas para la contratación de los operadores en cada una de las zonas
5. Cuando en un departamento o zona coincidan las modalidades tradicional y rural, el seleccionado para suscribir contrato deberá operar las dos modalidades.

Solicito se aclare de manera clara, amplia y satisfactoria las condiciones establecidas para la escogencia del operador para los casos en que habiendo cumplido con las especificaciones anteriores, se encuentren dos o mas operadores habilitados para ser contratados en una zona.

Para tal efecto solicito de manera respetuosa, aclarar si se tendrán en cuenta aspectos como el valor de la contrapartida, la experiencia del operador en la ejecución del Programa Generaciones con Bienestar u otros a los hubiere lugar, o si esta escogencia será a completa discrecionalidad de las Direcciones Regionales.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 40 de este documento.

OBSERVACIÓN No. 52

3. Es claro tal como se plantea en la página 26 de la Invitación Pública que: "2. Para departamentos con dos zonas, sólo se podrá suscribir contrato para una zona

3. Para los departamentos con tres y cuatro zonas, sólo se podrán suscribir máximo contrato para dos zonas.

4. Para aquellos departamentos con más de cuatro zonas, solo podrá suscribir máximo contrato para tres zonas. con el fin de que de manera clara, amplia y satisfactoria se indiquen las condiciones establecidas para la contratación de los operadores en cada una de las zonas"

Sin embargo, solicito aclarar si este es un factor exclusivo a tener en cuenta para la escogencia o también es un factor a la tener en cuenta para postulación de los proponentes. Es decir, en un departamento dividido en dos zonas un operador puede presentar propuesta para las dos zonas, conociendo de antemano que solo podrá ser contratado para una?. El postularse de esta manera es una causal de rechazo de la propuesta?

RESPUESTA

En departamentos que cuentan con dos zonas, el operador podrá presentar propuesta para cada una de las zonas cumpliendo con las condiciones de la propuesta metodológica para cada zona en la que se manifiesta interés, aun cuando sea claro que no podrán ser adjudicadas las dos zonas. En el Capítulo VI "Rechazo De La Documentación" de la Invitación Pública no se contempla como causal de rechazo la presentación de propuesta para cada zona, por lo que es posible quedar habilitado para operar cualquiera de las dos zonas.

OBSERVACIÓN No. 53

En la página 21, párrafo 2 de la invitación pública para conformar el Banco de oferentes se menciona: "Cuando la experiencia que se pretenda acreditar sea con entidades privadas, deberá allegar, copia simple del contrato que se pretende hacer valer junto con las modificaciones si a ello hay lugar, constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados y certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica."

En los casos en que el oferente tenga suscrito un GRANT AGREEMENT con una entidad privada, este documento es válido en los casos en que no se haya suscrito un contrato?

RESPUESTA

Analizada su observación el ICBF, le informa que en el caso que el interesado tenga suscrito un grant agreement "acuerdo de subvención" con una entidad privada deberá aportar dicho documento para ser analizado por el comité evaluador en el sentido de determinar si es válido el documento.

OBSERVACIÓN No. 54

Los proponentes pueden presentar un apoderado para representar legalmente y presentar la documentación necesaria de la presente invitación para cada una de las zonas que desea ofertar?

RESPUESTA

Si. En el evento que el interesado actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante poder legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación, en la carta de presentación se deberá manifestar a que zona o zonas se pretende presentar.

OBSERVACIÓN No. 55

De acuerdo al cronograma de la presente invitación pública, las respuestas a las observaciones se publicarán el próximo 30 de Abril y la entrega de documentación está prevista para el 4 de Mayo; entendiéndose que la publicación de las respuestas es un evento importante del presente proceso ya que puede determinar cambios sustanciales y/o formales de la documentación por parte de los oferentes y dado que los días 1, 2 y 3 de Mayo son días feriados no hábiles, sugerimos que la fecha de entrega de la documentación sea modificada con el fin de permitir que los oferentes puedan servirse de días hábiles para realizar los ajustes pertinentes.

RESPUESTA

Después de analizada su observación, el ICBF modificó la fecha de cierre para el próximo 12 de mayo de 2015 según Adendas N° 3 de fecha 06 de mayo de 2015.

OBSERVACIÓN No. 56

4. En caso de anexar el RUP (Registro Único de Proponentes) este documento sustituye los estados financieros del proponente?.

RESPUESTA

Analizada su observación para la verificación financiera se realizará sobre los documentos de contenido financiero. El ICBF realizará la verificación financiera de la documentación, la cual determinará si el interesado cumple o no cumple financieramente.

Para la verificación de estos componentes, el interesado individual y cada integrante del interesado plural deberán presentar la información financiera actualizada con corte a 31 de diciembre de 2014, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así:

1. Balance General a 31 de Diciembre de 2014.
2. Estado de Resultados de Enero 01 a 31 de Diciembre de 2014.
3. Notas
4. Dictamen
5. Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho revisor.
6. Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el interesado está obligado tenerlo o en su defecto, del

contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.

Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el interesado está obligado a tenerlo.

Según lo dispuesto en el numeral 3.2. de la Invitación Pública es indispensable aportar los estados financieros, por lo cual, la presentación del RUP no sustituye dichos estados. .

Observante No. 28	Hamilton Villada Londoño
Fecha	24/04/2015

OBSERVACIÓN No. 57

Estudiando la página del ICBF respecto a las licitaciones como estudiante me surge este interrogante que a continuación les planteo, les agradecería su colaboración y pronta respuesta.

El banco de oferentes está solicitando personerías jurídicas a los posibles participantes, quisiera tener claridad sobre las personerías jurídicas expedidas por las regionales y su validez a nivel nacional. La guía jurídica para otorgar, reconocer, personerías jurídicas a instituciones del sistema nacional de bienestar familiar que prestan servicios de protección integral, establece mediante resolución 3899 de 2010, artículo 4 delegación: la dirección general delega en los directores regionales del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas; es decir las personerías jurídicas otorgadas por los directores regionales tienen validez para operación a nivel nacional, el mismo documento no delimita la expedición de Personerías jurídicas al lugar de constitución de la persona jurídica; es de anotar que los certificados de cámara de comercio tienen validez y son de expedición a nivel nacional, por lo anterior teniendo en cuenta que el reconocimiento de aspectos jurídicos para las personarías jurídicas obedecen al sistema nacional de bienestar familiar su cobertura es nacional.

RESPUESTA

Con respecto a la observación de la Personería Jurídica, remitirse a la respuesta proferida en la observación No. 2 en este documento.

Representante	Carlos Andres Calderon Ortiz
Observante No. 29	Colsubsidio
Fecha	24/04/2015

OBSERVACIÓN No. 58

Teniendo en cuenta los términos de participación del proceso de la referencia, me permito solicitar de la manera más respetuosa dar a conocer el anexo 4 MODELO DE COSTOS ICBF, toda vez que el mismo no se encuentra publicado en el presente portal de contratación.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta emitida en la observación No. 13 de este documento.

OBSERVACIÓN No. 59

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 4.1.1 CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACIÓN DE LA MISMA, solicitamos a la entidad aclarar si es obligatorio estipular dentro de nuestra propuesta una contra partida para cada uno de los aspectos de forma obligatoria contemplados así:

- Contrapartida en especie
- Contrapartida en actividades comunitarias
- Contrapartida en cupos adicionales

O si por el contrario se le permite a cada proponente ofertar dentro de la propuesta una contrapartida para uno o varios de los aspectos contemplados en los términos de referencia.

Por lo anterior agradecemos dar claridad e lo observado en aras de tener una mayor claridad al momento de realizar nuestro análisis financiero.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta ofrecida por la entidad a la observación N° 10 del presente documento.

OBSERVACIÓN No. 60

Teniendo en cuenta la reglamentación que rige a las Cajas de compensación referentes a la prohibición de dar aportes en dinero o en especie, queremos saber cómo el ICBF ha contemplado la posibilidad de que las Cajas participen en la conformación del banco de oferentes sin necesidad de estipular un aporte, partiendo de la base que las mismas son entidades sin ánimo de lucro y por consiguiente y según los términos de referencia se encuentra habilitadas para la participación.

RESPUESTA

Analizada su observación, el ICBF indica que el numeral 4.1.1. de la Invitación Pública prevé como requisito habilitante el ofrecimiento de la contrapartida según las condiciones establecidas en dicho numeral, por lo cual, será de obligatorio cumplimiento.

No obstante lo anterior, la Invitación Pública contempla la posibilidad de participar bajo la figura asociativa de Unión temporal o Consorcio, lo que permitiría eventualmente que uno de los integrantes de tal Unión realice los aportes establecidos en la contrapartida.

OBSERVACIÓN No. 61

En aras de dar una mayor claridad al proceso de selección adelantado por parte del ICBF, queremos conocer cuáles son las minutas establecidas para los refrigerios a suministrar, porque, teniendo en cuenta el presupuesto otorgado para el desarrollo de la presente obligación, consideramos que el mismo es excesivamente bajo para suplir esta necesidad de forma técnica adecuada, lo que implicaría que el suministro de los refrigerios sean de baja calidad e irían en contravía de los derechos fundamentales de los menores que hacen parte del programa.



RESPUESTA

La minuta patrón para cada modalidad de atención, tradicional y rural, se encuentran definidas en la resolución 1090 de 2015, la cual modificó los lineamientos técnicos del programa Generaciones con Bienestar. Esta minuta patrón define los requisitos nutricionales mínimos que debe cubrirse con la entrega de los refrigerios.

Para la entrega de los refrigerios debe cumplirse con las condiciones definidas en el aparte de componente alimentario, garantizando la calidad de atención de los niños, niñas y adolescentes participantes.

La citada Resolución se encuentra publicada dentro de los documentos de la Invitación Pública.

OBSERVACIÓN No. 62

Solicito aclaración referente a la forma de cómo se hará la cancelación de las facturas presentadas por parte del proponente, si estas serán canceladas de acuerdo a niño atendido o si por el contrario se tomaran los precios de las canastas ya establecidas por parte de ustedes y se hare el respectivo desembolso, o si por parte del ICBF se tiene un procedimiento y una política establecida para tal fin.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación 14 en este documento.

OBSERVACIÓN No. 63

Solicitamos de la manera más respetuosa ampliar el plazo de la presentación de la propuesta para conformar el banco de oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que el análisis técnico y financiero que se debe realizar es preciso para no incurrir en desequilibrios económicos al momento de la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior solicitamos que la fecha de cierre y entrega de propuestas para conformar el banco de oferentes sea estipulada para el día 8 de mayo de 2015 a la hora establecida por parte de la entidad.

Es por todas las razanos anteriormente expuestas que solicitamos de la manera más respetuosa acoger nuestras observaciones en aras de prestar un adecuado servicio a la necesidad existente por parte del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación 55 en este documento.

Representante	Ana Maria Medina Salas
Observante No. 30	Fundación Niñez Mujer y Familia
Fecha	24/04/2015

OBSERVACIÓN No. 64

En el numeral 3.3 Verificación de experiencia en la nota 4, sea acláralo siguiente: NOTA 4: NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE HABILITACIÓN LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON ACTIVIDADES CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA EL COMPONENTE NUTRICIONAL, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE,

PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. Pregunta: La empresa Fundación Niñez Mujer y Familia a lo largo de su trayectoria se especializó en el programa de restaurantes escolares con una experiencia de más de 15 años desarrollando con el ICBF estos programas; quisiéramos continuar demostrando nuestra eficiencia en el manejo de programas institucionales por tal razón hacemos de la manera más respetuosa la siguiente aclaración: Los contratos de alimentación escolar no solamente se basan en la entrega de un complemento alimentarios con una minuta patrón sino que también tienen acciones formativas y de promoción de estilos de vida saludables, que contribuyen a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la asistencia escolar regular y la matrícula. De los niños, niñas y jóvenes matriculados en escuelas oficiales con vulnerabilidad nutricional y socioeconómica de las áreas rural y urbana o población indígena y/ o pertenecientes a población desplazada. Estos contratos pueden ser válidos en algún porcentaje para acreditar experiencia ya que en ellos además de brindar complementación alimentaria también se desarrollaron.

Basados en lo anterior nos permitimos aclarar que nos sentimos excluidos y que se está siendo muy cortante y limitante al colocar este anexo 4. Ya que de esta manera quedamos por fuera muchas empresas que hemos tenido una buena trayectoria con el ICBF. Y que claramente podemos ejecutar cualquier programa ya que estos tienen unos lineamientos técnicos administrativos y estándares los cuales pueden ser interpretados y acatados por nuestros profesionales y realizar un excelente trabajo.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta prevista para la observación N° 34 del presente documento.

Observante No. 31	Nelcy Tamara
Fecha	24/04/2015

OBSERVACIÓN No. 65

1. Teniendo presente que la experiencia debe ser en los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de la entrega de la documentación es decir 4 de Mayo; si un contrato inicio 30 de enero del 2.010 y termino en diciembre del mismo año. Se puede presentar, pero solo tomando como experiencia desde el 4 mayo? en caso de ser positiva la respuesta. También se debe disminuir el valor del contrato teniendo en cuenta que solo es válido desde el 4 de mayo? y en caso de ser así, se debe registrar la experiencia en el formato 6, desde el 4 de mayo con SMLV desde esa misma fecha?

RESPUESTA

Con base en el ejemplo que se plantea y la Adenda No. 3 la Invitación que se encuentra publicada en la página web, se tomaría la experiencia a partir del 12 de mayo de 2010, la verificación de la capacidad financiera depende de los indicadores de liquidez, Nivel de endeudamiento y Capital de trabajo.

Luego, la experiencia se debe registrar en el formato No. 6 desde la citada fecha relacionando el valor en SMMLV del año al cual corresponde la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 66

2. En caso de traslapar 2 experiencias, Se puede solicitar solo se tenga en cuenta desde un mes específico una de ellas, lo anterior con el fin de no traslapar con la otra experiencia? en caso de ser así. Disminuye el valor del contrato en el que solicito se tenga en cuenta los meses específicos?

RESPUESTA

Respecto de la inquietud planteada, la entidad se permite indicar que si una certificación no se traslapa con otra, la misma será tenida en cuenta de manera proporcional por el tiempo y valor en que no presente concomitancia con otra experiencia, siempre y cuando la certificación de experiencia establezca claramente el tiempo y valor que pretende certificar en la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN No. 67

3. En la página 23 (Nota 6) solicitan que para que la experiencia relacionada en el formato No. 6 se tenga en cuenta, debe expresarse en salarios mínimos. Pero en dicho formato (Pag. 41) esta casilla no se encuentra. Debemos agregarla?

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 28 en este documento.

OBSERVACIÓN No. 68

4. Si un Departamento tiene 4 zonas y tenemos la capacidad, Podemos manifestar interés por las 4 zonas? o solo puedo presentar interés por máximo 2 zonas?

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 52 en este documento.

OBSERVACIÓN No. 69

5. En caso de presentar interés por varias zonas en el mismo departamento y en zonas de otros departamentos se deben presentar una sola propuesta metodológica o es necesario presentar una por cada zona o departamento?.

RESPUESTA

Se debe remitir a la respuesta emitida por la entidad a la observación N° 41 del presente documento.

OBSERVACIÓN No. 70

6. Si tengo el interés de presentarme en dos departamentos, en el primero de manera individual y el segundo en unión temporal. De qué manera se va a tener en cuenta la experiencia y capacidad financiera en cada caso?

RESPUESTA

La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura se calculará con base en la sumatoria simple de los activos y pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes,

la verificación se realizará con base en la información y/o documentación aportada. La forma de computar la experiencia adquirida en consorcios y uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos una certificación de experiencia cuyo objeto contemple la ejecución de programas o proyectos dirigidos a actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes. No se tendrá en cuenta la misma experiencia para diferentes zonas a las que el operador manifieste su interés.

Observante No. 32	Corporación Anne Frank
Fecha	25/04/2015

OBSERVACIÓN No. 71

Buenos días, estimados, nosotros queremos aplicar en generaciones con bienestar, creemos que es un espacio lindo de prevención donde las ONGs que luchamos contra la trata y la explotación podemos aportar mucho.

El único inconveniente que vemos es que se exige tener personería jurídica del ICBF, o al menos la solicitud del trámite. Uds. nos podrían colaborar con esa información? es posible que alcancemos a solicitar la personería y podamos aplicar a generaciones con Bienestar? como organización que lucha contra la explotación y la trata creen viable que operemos en este gran proyecto?

RESPUESTA

Con respecto a la observación de la Personería Jurídica, remitirse a la respuesta proferida en la observación No. 2 en este documento.

Por último, respecto de su inquietud de ¿cómo organización que lucha contra la explotación y la trata creen viable que operemos en este gran proyecto?, nos permitimos indicar que no es posible que la entidad se pronuncie en este caso, toda vez que sin la documentación solicitada es imposible hacer la validación de los requisitos exigidos y la misma solamente será verificada en el marco de la presente invitación y en cumplimiento de los términos previstos en el cronograma de actividades.

Representante	Juan Francisco Maya Muñoz
Observante No. 33	Cruz Roja Maicao
Fecha	25/04/2015

OBSERVACIÓN No. 72

Por medio del presente, les solicito información de cómo ingresar y registrarse en banco de oferentes para el programa generaciones con bienestar ya que nos encontramos interesados en ofertar en este proyecto del departamento de la guajira.

La Cruz Roja Colombiana es la Institución Humanitaria más grande del mundo y deseamos aportar nuestra experiencia y conocimiento en el manejo de niños, niñas y adolescentes al trabajo tan loable que ustedes como entidad garante de los derechos de los niños, niñas y adolescente en el país están trabajando. Deseamos que la información al respecto nos la hagan llegar por este medio o a los teléfonos 7268657, 3008364906 o 316 5633506

RESPUESTA

Para mayor información, la invitación publica, estudios previos, ficha técnica se encuentran publicados en las páginas www.icbf.gov.co, www.colombiacompra.gov.co, y pueden ser consultados por cualquier interesado.

Observante No. 34	Xilene Cotes Alvarez
Fecha	25/04/2015

OBSERVACIÓN No. 73

Es muy importante tener en cuenta exigir en los pliegos para aquellos operadores que pretendan habilitar su experiencia con certificaciones expedidas por entidades privadas una certificación bancaria expedida por la entidad financiera que maneje dichos recursos donde de fe de las consignaciones veraces y desembolsos procedente del objeto del contrato o los contratos que se pretendan hacer valer ante el icbf para hacer parte del banco de oferentes. Sabemos que en la invitación pública del icbf establece en la nota 3 del título iii componente de experiencia lo siguiente: **cuando la experiencia que se pretenda acreditar sea con entidades privadas, deberá allegar, copia simple del contrato que se pretende hacer valer junto con las modificaciones si a ello hay lugar, constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados y certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica**, pero todo lo anterior se debe a que en la convocatoria anterior de primera infancia se denunció en plena audiencia de algunos operadores que presentaron certificaciones de dudosa procedencia expedidas por fundaciones que habían contratado o subcontratado el servicio de atención integral a la primera infancia con otro operador igual a ellos (una fundación le certifica experiencia a otra fundación) por valores exagerados y en tiempos de ejecución exagerados que sobrepasan los tres años comprometiendo vigencias futuras de los recursos de dicha fundación que por lógica eso es algo absurdo. La regional magdalena hizo silencio ante esas denuncias en plena audiencia de adjudicación, si ustedes hacen caso omiso a esas certificaciones de dudosa procedencia no estarían contribuyendo a frenar la corrupción y estarían colocando los recursos del estado en manos de bandidos.

Agradezco de antemano la atención prestada y confié en la transparencia del presente proceso y ante todo en las garantías brindadas a cada uno de los oferentes.

RESPUESTA

Analizada su observación el ICBF considera que con las condiciones exigidas en la invitación pública para la certificación de experiencia relacionada con entidades privadas es suficiente para la verificación correspondiente. No obstante lo anterior la entidad si lo considera pertinente podrá requerir a cualquier interesado para que soporte la documentación presentada.

Al respecto, el numeral 3.3. “Verificación de Experiencia” de la Invitación Pública establece los requisitos exigidos para acreditar la experiencia exigida.

Observante No. 35	Doris Yolima Amaya Tovar
Fecha	25/04/2015

OBSERVACIÓN No. 74

En la PAG 21 del documento estudios previos de generaciones con bienestar 2015, establece: “Para hacer más competitiva la atención de las dos modalidades, se incluyó la modalidad rural en la Invitación Pública. Así, los proponentes podrán ofertar la prestación del servicio en los departamentos y/o zonas en las modalidades rural y tradicional”, y en la pag 14, del mismo documento se plantea: “En cumplimiento al enfoque diferencial territorial y al enfoque diferencial étnico se desarrollan los anexos para la modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” y

“Generaciones Rurales con Bienestar” en los cuales se establece las particularidades y énfasis con las que cuentan dichas modalidades. Estos dos anexos hacen parte integral del presente Lineamiento Técnico, Sin embargo, estos anexos no aparecen en dicho lineamiento, PREGUNTA: donde se pueden encontrar estos anexo???

RESPUESTA

Los anexos para la modalidad étnica y rural hacen parte de los lineamientos técnicos del programa, estos lineamientos se publicaron en la página del ICBF dentro de los documentos de la Invitación para que los interesados accedan al documento que establece las condiciones técnicas para la operación del programa. El anexo denominado “Lineamientos técnicos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral De Niños, Niñas y Adolescentes, modalidad “Generaciones Rurales con Bienestar” para la atención rural se encuentra en la página 95 de los lineamientos, los cuales fueron adoptados por la Resolución 9222 de 2013 modificada por la resolución 1090 de 2015.

OBSERVACIÓN No. 75

2. En la Pag 28 de la Invitación publica, establece “El plazo de ejecución no podrá exceder del 15 de diciembre de 2015 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa, los cuales están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales”. PREGUNTA 1: Este primer mes corre por cuenta de la operadora? o el ICBF reconoce el pago? y de hacerlo, como lo hace. PREGUNTA 2: En este mes que corresponde al periodo de alistamiento, también se realiza la etapa de planeación?

RESPUESTA

En el periodo de alistamiento el operador deberá realizar todas las acciones de preparación para la implementación del Programa, tales como convocatoria, búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes potenciales participantes del Programa y la planeación del desarrollo del Programa. Este periodo tendrá una duración de **MÁXIMO** un mes y se establece a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato entre el operador y el ICBF.

Observante No. 36	Libardo Caicedo Mendoza
Fecha	26/04/2015

OBSERVACIÓN No. 76

Buenos días , la presente tiene como objeto pedir información, sobre cuáles son los pasos para inscribirse en el banco nacional de oferente, para acceder a la convocatoria pública para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural”.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación 72 de este documento.

Observante No. 37	Yaniris Margarita Gonzalez
Fecha	26/04/2015

OBSERVACIÓN No. 77

Me dirijo a ustedes muy respetuosamente como es mi acostumbrado uso con el fin de solicitar aclaración frente a la fecha y hora de entrega de documentos ya que en el cronograma de la invitación publica establece que será el día 04 de mayo de 2015 a las 3:00 pm en la avenida carrera 68 N° 64c75 y en la resolución de apertura N° 1682 banco de oferentes GCB establece la misma fecha pero a las 9:30 am. Quisiera que por favor aclaren la hora. Gracias.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación 55 en este documento.

Representante	Robinson Casarrubia Cardona
Observante No. 38	FUNDES
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 78

Haciendo referencia al asunto en mención solicito que si la experiencia en Primera infancia que también tiene el objeto **actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños y niñas**, es válida para el presente proceso.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta otorgada por la entidad a la observación N° 34 del presente documento.

OBSERVACIÓN No. 79

Aun no tenemos clara bajo que términos de referencia se debe elaborar la propuesta el formato N°7 constituye una lista de chequeo, que no aclara las condiciones técnicas de la propuesta metodológica.

RESPUESTA

La propuesta metodológica corresponde a las estrategias de abordaje que el operador presenta para desarrollar las actividades en los encuentros vivenciales, en donde se implementaran los componentes formativo, de gestión y articulación interinstitucional y de fortalecimiento de redes. Esta propuesta debe plantear específicamente la vocación mediante la que se orientaran las actividades con los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa.

Esta propuesta debe cumplir con 11 criterios mínimos que se describen en el FORMATO No. 7 VERIFICACIÓN PROPUESTA METODOLÓGICA GCB .

Para la construcción de la propuesta metodológica, deben considerarse los estudios previos, los lineamientos técnicos del programa y la resolución 1090 de 2015 que modificó dichos lineamientos.

Representante	Carmen Edilia Suarez Parra
Observante No. 39	Fundación El Arte de Vivir
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 80

De la manera más atenta quisiera aclaración con respecto a la hora, fecha y lugar de entrega de los documentos habilitantes, puesto que en la resolución de apertura del proceso registra las 8:00 am y en el documento de invitación pública se estipula que es a las 3:00 pm.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación 55 en este documento.

El ICBF, publicara un aviso informando a todos los interesados la fecha y hora de la diligencia de entrega de documentación.

Representante	Érica Paola Sanchez
Observante No. 40	Presencia
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 81

Es importante determinar cuáles de los requisitos solicitados son subsanables y cuáles no o en su defecto cuales son los criterios para esta determinación, en aras de transparencia y equidad.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la estructura de la Invitación Pública IP-001 de 2015, por la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes y en cumplimiento de la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 emitida por Colombia Compra

Eficiente, los requisitos habilitantes pueden ser subsanados hasta el momento de la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

OBSERVACIÓN No. 82

En la página 18 de la invitación pública se definieron los indicadores a cumplir por los oferentes, de acuerdo al rango de expectativa de contratación expresado en SMMLV. En cuatro (4) rangos, desde 0 hasta 2.500 SMMLV, se definió un indicador de liquidez menor a 1 e índices de endeudamiento entre el 70% al 80% y un Capital de Trabajo del 2.5.% del presupuesto. También se define en la invitación pública, como de hecho corresponde al criterio universal de orden financiero, que:

IDL "Es la capacidad financiera que tiene el interesado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente)".

NDE “es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el interesado”.

Capital de Trabajo “Indica la cantidad de recursos con los que cuenta una entidad para afrontar sus operaciones en el corto plazo”.

Con respecto a lo anterior, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

Un IDL menor a 1 es de carácter NEGATIVO y partiendo de la definición anterior, si el ICBF acepta oferentes con este nivel de liquidez, tendremos que se está no solo violando un criterio financiero universal, sino que principalmente, se está poniendo en riesgo la operación del programa, más aún si se tienen en cuenta los otros dos (2) indicadores definidos. Veamos el siguiente panorama hipotético:

Una entidad presenta un IDL de 0.8 y un NDE del 80%. Significa que para el siguiente año solo posee \$0.80 centavos en su activo corriente para cubrir cada \$1.00 que adeuda en su pasivo corriente, en este panorama, la entidad solo tendría dos (2) opciones: a) Incumplir con las obligaciones; b) Tramitar un crédito de largo plazo, el cual ninguna entidad financiera aprobaría un crédito por cuanto presenta un endeudamiento bastante alto, es decir 80%, por lo tanto sólo el 20% de los activos es de los socios o la institución misma. Es decir no solo no posee los recursos de operación para el corto plazo sino que tiene poca capacidad de endeudamiento en el largo plazo, asunto que impactará directamente en la operación del programa GCB.

Teniendo en cuenta que Capital de Trabajo fue definido como Indica la cantidad de recursos con los que cuenta una entidad para afrontar sus operaciones en el corto plazo y que se solicita un capital de trabajo del 2.5%, en todos los casos, teniendo presente que el programa operará 7.5 meses que equivale al 100% de la capacidad financiera requerida para una optima operación, entonces por mes se requiere óptimamente un capital de trabajo de 13.33% (100% / 7.5 meses). Si consideramos, como deber ser, que el ICBF paga mes vencido, es decir al mes de prestar el servicio se presenta la factura y el trámite de pago se demora entre 15 y 30 días más, entonces tenemos que el operador seleccionado requiere mínimo un CAPITAL DE TRABAJO entre el 20% y el 27% para poder CUMPLIR adecuadamente con el compromiso de operación del programa o en su defecto que se defina un anticipo para que se pueda garantizar el servicio desde el punto de vista financiero, de lo contrario es claro que habrá incumplimiento del servicio por parte de los operadores, o en términos de tiempo o en términos de calidad.

Es importante que se revise el tema de los indicadores en lo expuesto en este documento, por cuanto estos no pueden ser determinados por comportamientos de sector ni medidas estadísticas; los indicadores financieros deben garantizar que el operador tiene la capacidad para operar el programa de acuerdo a las condiciones y parámetros operativos y económicos requeridos.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación del interesado, la Entidad se permite realizar las siguientes precisiones: Un índice de liquidez inferior a 1, no quiere decir que sea un resultado negativo, puesto que existen muchas variables más que inciden en la capacidad de pago real. Cada empresa y cada sector económico se comportan de forma diferente y pueden sortear de forma más o menos eficientes situaciones de exigencia de liquidez.

Contrario a lo que expresa el interesado, los indicadores financieros sí deben establecerse de acuerdo con el comportamiento del sector objeto de la contratación, tal como lo señala el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, *“Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”*

De hecho la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) en los documentos *“Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”* y *“Guía para la elaboración de Estudios de Sector”*, recomienda los aspectos a tener en cuenta y las metodologías para analizar y determinar los requisitos financieros mínimos habilitantes. El análisis realizado por la Entidad, de conformidad con las recomendaciones realizadas por CCE, se resumen en el documento Estudio de Sector, que hace parte de los documentos publicados como parte de la invitación.

Frente a lo señalado con respecto al capital de trabajo mínimo requerido, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 Presupuesto, de los estudios y documentos previos, la Entidad efectuará un primer pago por cada niño, niña y adolescente focalizado y programado, correspondiente a la etapa de alistamiento, previa presentación de los documentos establecidos en el mencionado numeral. Este primer desembolso será contra la entrega de productos que aún no implican la intervención directa con los beneficiarios del programa y disminuye las necesidades de capital de trabajo por parte de los operadores.

Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado por CCE en el *“Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”*, *“El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.”* Los indicadores establecidos por la Entidad pretenden promover la participación de entidades sin ánimo de lucro en las convocatorias realizadas por la Entidad en aras de fomentar la pluralidad de oferentes.

De acuerdo con lo expuesto, no se acepta la observación y se mantienen los indicadores establecidos por la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 83

La invitación define que un operador se puede presentar hasta por tres (3) zonas, por departamento y hasta por tres (3) departamentos. Si tenemos una Unión Temporal de dos (2) instituciones para un (1) Departamento, entonces a cuantas otras zonas (diferentes) se puede presentar una de las dos instituciones que hizo la UT mencionada, teniendo presente que son dos personas jurídicas independientes y diferentes.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta que cada miembro de la UT a conformar es una persona jurídica distinta solo aplica la restricción correspondiente a que el mismo interesado presente documentación en forma individual y en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal para una misma zona, caso que es causal de rechazo de la documentación. Excepto esta condición, cada interesado podrá manifestar su interés por las zonas que considere pertinentes cumpliendo con las condiciones de la propuesta metodológica para cada zona.

OBSERVACIÓN No. 84

Para efectos de la cuantificación de la experiencia vs las zonas y presupuesto de GCB, en el caso de Unión Temporal ¿se considera que cada institución cuantifica solo el % en el que participa en la UT?, es decir si se participó en un 50%, de \$1.000 millones o sea solo \$500 millones, entonces ¿son solo \$500 lo que se tiene en cuenta para calcular el máximo número de SMMLV por los cuales puede participar una de las entidades en todo el territorio nacional?

RESPUESTA

Para dar respuesta a la presente observación se deberán tener en cuenta las reglas de valoración de la experiencia contenidas en el numeral 3.3 de la invitación pública. Al respecto, en efecto el porcentaje que se tendrá en cuenta cuando se presenta el interesado bajo la figura asociativa de unión temporal será el correspondiente a la participación que se acredite.

OBSERVACIÓN No. 85

Se definió que la experiencia solo será hasta cinco (5) certificados y cinco (5) años. Solicitamos se amplié este rango, debido a que muchos de los contratos que realizan las instituciones, como por ejemplo el de GCB, es solo parcialmente por la vigencia y en pocos casos se dan contratos por vigencias completas.

Es necesario que se publiquen los lineamientos técnicos actuales del programa.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 20 del presente documento.

Respecto de la publicación de los lineamientos técnicos, se acepta su observación y los mismos fueron publicados en la página web del ICBF y Colombia compra eficiente.

OBSERVACIÓN No. 86

En las página 23 y 24 de la invitación pública se definen tres (3) tipos de contrapartida, es necesario aclarar si el oferente o interesado puede seleccionar, una, dos o las tres, o necesariamente son los tres (3) tipos de contrapartida a los que se debe comprometer.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 10 del presente documento.

OBSERVACIÓN No. 87

En la página 25 se establece que "El interesado deberá presentar una PROPUESTA METODOLÓGICA, para cada zona o zonas". Solicitamos aclarar si en el caso de que un operador se presente para dos (2) zonas de un departamento y otras zonas de otros departamentos, con una sola propuesta es viable o debe ser una propuesta por cada zona y en este último caso ¿Cuál deberían ser los elementos diferenciadores?

Solicitamos la publicación de los anexos del estudio de Costos en EXCEL para poder analizar las variables que se tuvieron en cuenta.



Solicitamos se publiquen las cotizaciones de transporte y/o el detalle/variables/rutas/precios del rubro de Transportes por cada Departamento para los correspondientes análisis.

Se requiere claridad, para todos los Departamentos y en las dos (2) modalidad, del número de beneficiarios/cupos, ya que hay diferencias entre el anexo del estudio de costos y la matriz de zonificación. Por ejemplo en Antioquia el anexo de estudio de costos (pág. 71) habla de 11.650 cupos en tradicional y la matriz de zonificación dice 9.475

En la pagina 37 de los Estudios Previos en torno a Proyecto de Vida figura la siguiente NOTA: “El operador fomentará la implementación de los proyectos colectivos, para lo cual destinara los recursos para su apoyo. Dichos recursos pueden ser financieros, materiales y humanos. El ICBF orientara el proceso de presentación, selección y evaluación de los proyectos por parte de los NNA participantes en el Programas.”. Revisando el estudio de costos encontramos que no hay recursos destinados para tal efecto y adicionalmente se solicitan contrapartidas de otras variables. Requerimos claridad en cuanto al alcance de “proyectos colectivos” y en cuanto a los recursos que el ICBF debe disponer en el estudio de costos.

RESPUESTA

La propuesta metodológica corresponde a las estrategias de abordaje que el operador presenta para desarrollar las actividades en los encuentros vivenciales, en donde se implementarán los componentes

formativo, de gestión y articulación interinstitucional y de fortalecimiento de redes y que esta propuesta debe plantear específicamente la vocación mediante la que se orientarán las actividades con los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa y que reconoce las problemáticas particulares del territorio, se considera que pueden presentarse aspectos similares en las propuestas presentadas para diferentes zonas, como la estrategia vocacional propuesta, por ejemplo: futbol, música, teatro, etc. Sin embargo, las actividades en cada territorio deberían responder a las problemáticas identificadas encada zona.

El presupuesto del programa para la vigencia 2015 se calculó con base en el estudio de costos realizado para la operación del programa en la vigencia 2014 ajustado al 3% del IPC. Las categorías de costo que se tuvieron en cuenta en el estudio de costos, corresponden a valores de referencia para calcular el valor a reconocer en la etapa de alistamiento, encuentros vivenciales y actividad de cierre.

El desarrollo de los proyectos colectivos se fomentan por el operador y surgen a partir de la iniciativa de los niños, las niñas y adolescentes participantes, no obstante no existen condiciones definidas sobre el alcance del operador. El operador asumirá únicamente los compromisos correspondientes a la contrapartida y ejecución del programa de acuerdo a los lineamientos técnicos.

Observante No. 41	Eduardo Ortega
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 88

Por medio de la presente le solicito muy cordialmente hacer aclaración de una nota en los Términos de referencia de Familias con Bienestar que dice lo siguiente: NOTA 6: PARA QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL FORMATO N° 6 SE TENGA EN CUENTA, DEBE EXPRESARSE EN SALARIOS MINIMOS, ASÍ: El valor actualizado del contrato ejecutado, se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

Pero si vamos al formato No 6 en ninguna casilla solicita el NUMERO DE SALARIOS MÍNIMOS para realizar el cálculo de la experiencia.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 28.

Representante	Eduardo Alberto Molina Uzuriaga
Observante No. 42	Fundación Talentos Corintos Cauca
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 89

Estamos interesados en participar de la convocatoria para ser oferentes del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "generaciones con Bienestar"; favor nos colaboran con la siguiente información:

1- Si existe algún formato, formulario o un link que nos explique con claridad cuáles son las exigencias para poder participar; dado que la resolución 1682 habla de generalidades.

RESPUESTA

La invitación Publica IP 001 de 2015 para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF "Generaciones con Bienestar" tiene como objeto: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural.

Para mayor información, la invitación publica, estudios previos, ficha técnica y estudios de costos son publicados en las páginas www.icbf.gov.co, www.colombiacompra.gov.co, y pueden ser consultados por cualquier interesado.

Observante No. 43	Jose Eugenio Martinez
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 90

EN LOS PLIEGOS DICE QUE AY QUE COLOCAR E INDICAR EL VALOR DE LA CONTRAPARTIDA EN LA CARTA DE PRESENTACION , PERO EN LA CARTA DE PRESENTACION DICE AL FINAL: la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual no podrá agregar comentarios o aclaraciones, ENTONCES QUE DEBEMOS HACER? NOTA 6: PARA QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL FORMATO N° 6 SE TENGA EN CUENTA, DEBE EXPRESARSE EN SALARIOS MINIMOS, ASÍ:

El valor actualizado del contrato ejecutado, se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

PERO EN EL CUADRO DEL FORMATO No. 6 NO TIENE LAS COLUMNAS PARA COLOCAR ESTE DATO DEL VALOR DEL CONTRATO, SE PUEDE AGREGAR ESTAS COLUMNAS PARA COLOCAR EL VALOR DEL CONTRATO Y SU ACTUALIZACION

RESPUESTA.

Respecto al diligenciamiento de la contrapartida en el Formato No. 1 “Carta de Presentación” se incluirá dicho aspecto. Ver Adenda No. 4.

Respecto al Formato No. 6 remitirse a la respuesta dada a la observación No. 28 de este documento.

Observante No. 44	Alfonso Rodriguez
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 91

Con toda atención solicitamos ser sirvan aclarar la obligatoriedad de presentar dentro de la Invitación propuesta metodológica, teniendo en cuenta que dentro de los estudios previos en el Numeral 2.4.1.1, se especifica de manera precisa que esta propuesta debe ser entregada por el operador dentro del mes de alistamiento previsto en los términos, genera confusión que si es una obligación del operador (contratista) porque se le solicita al aspirante a conformar el banco nacional de oferentes.

En el evento que una vez se aclare esta inquietud se mantenga como requisito al aspirante de manera respetuosa se solicita poner al alcance de toda una guía institucional que permita limitar el universo técnico y conceptual de la propuesta que se llegare a solicitar

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación 41 de este documento.

Se aclara que cuando se realice el contrato con los interesados que sean habilitados en el banco de oferentes, se debe ajustar la propuesta metodológica desarrollando las actividades de cada encuentro vivencial (8 actividades mensuales para la modalidad tradicional y 12 actividades mensuales para la modalidad rural). La propuesta inicial SI debe evidenciar las actividades prácticas o vivenciales de acuerdo a las estrategias o vocaciones propuestas, mediante las que se abordarán de forma integrada los módulos del componente de formación y participación.

Representante	Albita Zapata Galvez
Observante No. 45	Juntos Construyendo Futuro
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 92

¿Cuándo se quiere acreditar la experiencia con una entidad privada, es necesario adjuntar además de la certificación emitida por dicha entidad, los documentos establecidos en el punto 3 de las reglas generales para valoración de experiencia?

¿Existe algún límite de cupos de Niños, Niñas y Adolescentes a nivel Nacional ó Departamental para la presentación de un oferente?

¿Existe algún límite de Departamentos y Zonas a los que el oferente se pueda presentar?

RESPUESTA.

Cuando la experiencia que se pretenda acreditar sea con entidades privadas, deberá allegar, copia simple del contrato que se pretende hacer valer junto con las modificaciones si a ello hay lugar, constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados y certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica. Lo anterior, de conformidad con el punto 3 de la Nota 3 del numeral 3.3. "verificación de experiencia" de la Invitación Pública.

La habilitación del interesado determinará la capacidad para contratar de acuerdo a las zonas en donde haya manifestado su interés, por lo cual los límites no están fijados en términos de cupos si no en términos de la capacidad financiera y de experiencia.

Cada interesado podrá manifestar su interés por las zonas que considere pertinentes cumpliendo con las condiciones de la propuesta metodológica para cada zona, no obstante lo anterior debe tenerse en cuenta las condiciones para la contratación definidas en el numeral 7.1 de la Invitación Pública.

Observante No. 46	Genry Revelo
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 93

Generaciones con bienestar en el formato para la experiencia mínima del proponente no tiene un campo establecido para relacionar el valor del contrato en salarios mínimos. En la página 23 de la invitación nos dan una tabla con el historial de salarios para tener en cuenta en la homologación.

En el programa Generaciones con bienestar, para considerarnos financieramente habilitados debemos tener en cuenta el salario mínimo mensual vigente 2015 para la operación necesaria y la respectiva clasificación en los rangos del presupuesto en SMMLV en la tabla de la página 18. Para el cálculo en salarios mínimos relacionados con nuestra experiencia en diferentes años, ¿Debemos tomar el salario de cada año ó tomamos la suma total de los contratos presentados y lo dividimos entre el SMMLV de 2015?

Para que nos por favor nos aclaren lo siguiente:

¿Los contratos con los que se certifica la experiencia para el programa Familias con Bienestar se pueden utilizar para el programa Generaciones con Bienestar?

En el programa Generaciones con bienestar, para considerarnos financieramente habilitados debemos tener en cuenta el salario mínimo mensual vigente 2015 para la operación necesaria y la respectiva clasificación en los rangos del presupuesto en SMMLV en la tabla de la página 18. Para el cálculo en salarios mínimos relacionados con nuestra experiencia en diferentes años, ¿Debemos tomar el salario de cada año ó tomamos la suma total de los contratos presentados y lo dividimos entre el SMMLV de 2015?



Generaciones con bienestar en el formato para la experiencia mínima del proponente no tiene un campo establecido para relacionar el valor del contrato en salarios mínimos. En la página 23 de la invitación nos dan una tabla con el historial de salarios para tener en cuenta en la homologación.

RESPUESTA

Los procesos no son excluyentes, es decir que podrán presentarse las certificaciones en el proceso de la invitación pública de la Dirección de Niñez y Adolescencia y La Dirección de Familia y comunidades.

Para el cálculo en salarios mínimos relacionados con la experiencia en diferentes años, se debe tomar la suma total de los contratos presentados y se divide entre el SMMLV de 2015, de esta manera se puede clasificar, dentro de los indicadores financieros y que tiempo de experiencia requiere.

En atención a la observación formulada y el contenido de la Nota 6 del numeral 3.3. "Verificación de la Experiencia" de la Invitación Pública se adicionará la columna para el registro del valor de cada contrato en SMMLV en el Formato No.6. Ver Adenda No. 4.

Observante No. 47	Juan David Llanos
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 94

1. Según Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA numeral 3.3 Verificación de Experiencia, se solicita al ICBF se acepten hasta 6 certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos 8 años, contados a partir de la fecha de entrega de la documentación de la invitación.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación N° 4 del presente documentó.

OBSERVACIÓN No. 95

Conforme al Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA numeral 3.3 Verificación de Experiencia, se solicita que el ICBF, tenga en cuenta para la acreditación de la experiencia habilitante los contratos en **EJECUCION**, cuando se acredite en la certificación la ejecución de mínimo el 70% del valor del contrato a la fecha del cierre de la invitación.

RESPUESTA

No se acepta la observación, la entidad definió en la invitación pública los criterios que tendrá como referentes para la validación de la experiencia. Para el ICBF es de suma importancia conocer cómo terminó la ejecución de un contrato o convenio que se pretenda validar, por lo que requiere que su estado sea terminado y no en ejecución.

OBSERVACIÓN No. 96

2. De acuerdo a lo establecido en la Matriz de Zonificación del Programa Generaciones con Bienestar, se solicita al ICBF informar cual fue el criterio técnico utilizado para Zonificar los departamentos, puesto que la experiencia en la ejecución del programa en años anteriores deja ver que no es viable financieramente.

RESPUESTA

El ejercicio de zonificación se realizó desde la coordinación nacional del programa en conjunto con las direcciones regionales del ICBF, tomando en cuenta la presencia de problemáticas en el territorio, la demanda de atención por parte de las comunidades y capacidad de seguimiento del ICBF desde sus centros zonales.

OBSERVACIÓN No. 97

3. Se solicita al ICBF modificar la matriz de zonificación donde no se consideren Zonas sino departamentos.

RESPUESTA

se realizó desde la coordinación nacional del programa en conjunto con las direcciones regionales del ICBF, tomando en cuenta la presencia de problemáticas en el territorio, la demanda de atención por parte de las comunidades y capacidad de seguimiento del ICBF desde sus centros zonales. Se pretende con esta zonificación atender de manera particular las dificultades que enfrenta la niñez y la adolescencia en cada territorio y garantizar la pluralidad de lecturas y propuestas sobre la forma en que pueden ser abordadas dichas problemáticas.

Por tal razón no se acepta la solicitud.

OBSERVACIÓN No. 98

4. Conforme al Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA numeral 3.3 Verificación de Experiencia, se solicita al ICBF informar si la experiencia aportada en la invitación 002 de 2015 también puede ser presentada como experiencia habilitante en la invitación 001 de 2015.

RESPUESTA

Los procesos no son excluyentes, es decir que podrán presentarse las certificaciones en el proceso de la invitación pública de la Dirección de Niñez y Adolescencia y La Dirección de Familia y comunidades.

OBSERVACIÓN No. 99

5. Según al Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA numeral 3.3 Verificación de Experiencia, es necesario aclarar si la experiencia adquirida en la atención integral a familias será válida como experiencia para el programa GCB, dado que incluye actividades de prevención, promoción o formación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 25 de este documento.

OBSERVACIÓN No. 100

6. Se solicita al ICBF publicar los lineamientos técnicos administrativos y el estudio de costos del programa Generaciones Con Bienestar.

RESPUESTA

En atención a su observación, se informa que los lineamientos se encuentran publicado dentro de los documentos de la Invitación pública. Respecto al estudio de costos, remitirse a la respuesta dada a la observación No. 87.

OBSERVACIÓN No. 101

7. De acuerdo al Título II COMPONENTE FINANCIERO numeral 3.2 Verificación Financiera, se solicita informar si el interesado debe adjuntar a la documentación el RUP

RESPUESTA

El interesado dentro de su documentación deberá allegar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2014, dentro de la invitación Pública no se exige el RUP.

OBSERVACIÓN No. 102

8. Según el Título V COMPONENTE ADMINISTRATIVO, SEDE ADMINISTRATIVA. Por favor aclarar si es necesario contar con una sede administrativa en cada uno de los departamentos en los cuales se tiene interés o basta con citar la sede administrativa con la que se cuenta actualmente.

RESPUESTA

Al respecto el Título V de la invitación pública, sobre el componente administrativo, establece de manera taxativa "El interesado en su documentación, más exactamente en la carta de presentación deberá indicar que cuenta con una sede donde funciona su actividad, relacionando la dirección donde se encuentra ubicada, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones."

De lo anterior se desprende que la exigencia corresponde a contar con una sede donde funcione. No se requiere una sede por departamento o zona donde se presente, como tampoco que sea propia.

OBSERVACIÓN No. 103

9. Según el Capítulo VII CONTRATACION DE OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES numeral 7.1 REGLAS PARA LA CONTRATACION establece que cada miembro del banco podrá suscribir contrato para máximo 9 zonas en tres departamentos del país, se considera que no

es un criterio objetivo por lo cual se solicita se evalué en razón a la capacidad financiera y en experiencia que cuenta el interesado sin limitarlo a un número de departamentos.

RESPUESTA

Estos criterios se definieron en busca de garantizar la pluralidad de propuestas y estrategias para abordar las problemáticas que generaciones con bienestar busca prevenir, adicionalmente facilita el reconocimiento de múltiples expresiones vocacionales por medio de las cuales los participantes se sientan identificados. En razón a lo anterior no solo se está considerando la capacidad financiera del interesado sino la experiencia, la propuesta metodológica y la contrapartida.

OBSERVACIÓN No. 104

10. Según el Título I ASPECTOS JURIDICOS numeral 3.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION, establece que se deberá manifestar expresamente en que zonas se desea operar. Solicito claridad si hay un número máximo de zonas a las cuales se puede presentar interés, dado el hecho de manifestar interés no implica llegar al término de un contrato.

RESPUESTA

Cualquier interesado podrá manifestar su interés por las zonas que considere pertinentes cumpliendo con las condiciones de la propuesta metodológica para cada zona.

OBSERVACIÓN No. 105

11. De acuerdo al Título IV COMPONENTE DE CONDICIONES TECNICAS numeral 4.2 PROPUESTA METODOLOGICA, se especifica que el interesado deberá presentar una propuesta metodológica, para cada zona o zonas que se vaya a presentar. Es decir que el interesado deberá presentar una única propuesta metodológica o deberá allegar 1 propuesta metodológica por cada zona? , lo anterior teniendo en cuenta en que el hecho de manifestar el interés a una zona o departamento no garantiza que se de la firma del contrato, pero si genera un trabajo adicional para el interesado. Se solicita al ICBF se admita la presentación de una única propuesta metodológica por interesado.

RESPUESTA

Entendiendo que la propuesta metodológica corresponde a las estrategias de abordaje que el operador presenta para desarrollar las actividades en los encuentros vivenciales, en donde se implementarán los componentes formativo, de gestión y articulación interinstitucional y de fortalecimiento de redes y que esta propuesta debe plantear específicamente la vocación mediante la que se orientarán las actividades con los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa y que reconoce las problemáticas particulares del territorio, se considera que pueden presentarse aspectos similares en las propuestas presentadas para diferentes zonas, como la estrategia vocacional propuesta, por ejemplo: fútbol, música, teatro, etc. Sin embargo, las actividades en cada territorio deberían responder a las problemáticas identificadas en cada zona.

OBSERVACIÓN No. 106

12. En el Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA número 3.3 Verificación de Experiencia, se solicita se de claridad si el tiempo adquirido como integrante de una unión temporal equivale a la totalidad del contrato o es de acuerdo al porcentaje de participación al igual como se determina para el presupuesto.

RESPUESTA

El Numeral 3.3 de la invitación pública establece de manera taxativa las reglas para la valoración de la experiencia, para los efectos de la observación en particular, contempla: "...Cuando se pretenda certificar experiencia adquirida como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la misma en razón al porcentaje de participación..."

OBSERVACIÓN No. 107

13. En el título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA, no es claro el mecanismo mediante el cual el ICBF determinara el número de cupos para cada interesado, si dependerá de los meses que se acrediten en las certificaciones o del valor en SMLMV que acrediten dichas certificaciones. En tal sentido, es indispensable que se clarifique el procedimiento. Por favor citar ejemplos.

RESPUESTA

La habilitación del interesado determinará la capacidad para contratar de acuerdo a las zonas en donde haya manifestado su interés, por lo cual, los límites no están fijados en términos de cupos si no en términos de la capacidad financiera y de experiencia.

El interesado deberá tener en cuenta la sumatoria del presupuesto oficial de las zonas a las cuales se pretenda presentar, dividiendo la suma que arroje esta operación en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del año 2015, el resultado lo clasificara en los rangos de presupuesto en SMLMV previstos en la columna del cuadro anterior, a efectos de determinar que indicadores financieros le serán exigidos y que experiencia mínima en meses debe acreditar.

El interesado deberá acreditar una experiencia mínima en meses, que deberá corresponder al rango en el cual se clasifique después de sumar los presupuestos oficiales estimados para las zonas a las cuales pretende presentar y dividir el resultado en salarios mínimos legales mensuales vigentes 2015, dicho resultado determinará la experiencia mínima en meses que deberá acreditar de acuerdo a las condiciones definidas en la invitación pública.

OBSERVACIÓN No. 108

14. En el Título IV COMPONENTES DE CONDICIONES TECNICAS, en el numeral 4.1 VERIFICACION DE CONDICIONES TECNICAS, se solicita aclarar si la contrapartida es obligatoria ó es opcional.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación N° 10 del presente documento. La contrapartida es obligatoria para efectos de habilitación.

OBSERVACIÓN No. 109

15. En el Título IV COMPONENTES DE CONDICIONES TECNICAS, en el numeral 4.1 VERIFICACION DE CONDICIONES TECNICAS, se solicita la disminución del porcentaje de la contrapartida en especie, una vez que se firmaría un contrato de aportes donde el tiempo y el presupuesto disminuyó en relación a la vigencia anterior. Adicionalmente se estaría aportando en actividades comunitarias y cupos adicionales.

RESPUESTA

No se acepta la observación, la contrapartida es proporcional al valor del contrato, pues no podrá ser inferior al dos (2%) del valor total del contrato que llegare a suscribir, los dos (2) cupos adicionales por cada grupo al mes también corresponden al número de encuentros vivenciales que se celebren de acuerdo a la ejecución contractual. Las dos (2) actividades comunitarias por zona, hacen parte del aporte que hace el operador seleccionado y no corresponden a un aporte desproporcionado que solicite la entidad.

OBSERVACIÓN No. 110

16. En cuanto a los criterios de evaluación de la propuesta, se solicita claridad frente a los siguientes puntos:

- ✓ No hay claridad en la definición de "instrumentos de participación activa".
- ✓ No hay claridad si los "indicadores puntuales que se relacionan con cada objetivo de la propuesta metodológica" se refiere a cada tema, cada módulo o se plantean indicadores transversales. (Mejorías en el comportamiento, propuesta de acciones concretas a favor de la protección de los derechos de los NNA).
- ✓ No hay claridad si los objetos ofertados en la contrapartida al finalizar pasan a ser propiedad del ICBF o de los beneficiarios del programa.

RESPUESTA

Los instrumentos para evidenciar la participación activa de los niños, las niñas y adolescentes en el desarrollo de las actividades descritas en la propuesta corresponde a actividades puntuales e indicadores que motiven y hagan efectiva la participación de los NNA de acuerdo a las actividades planteadas en la propuesta.

La propuesta debe incluir indicadores puntuales sobre cada objetivo de la propuesta metodológica para autoevaluar el cumplimiento de su gestión. De esa manera se define que se evaluará su cumplimiento de acuerdo a si el 60% de objetivos tienen un indicador relacionado, y no cumple si menos del 60% de objetivos tiene un indicador relacionado.

OBSERVACIÓN No. 111

17. En relación a los Encuentros vivenciales, en la página 77 de los estudios previos señala que se deben realizar 52 encuentros vivenciales, pero al realizar la revisión, contando con 1 semana para

perfeccionamiento del contrato, 3 semanas de alistamiento y que la operación debe finalizar antes del 15 de diciembre, dicho número de encuentros vivenciales no se alcanzan a cumplir: desde el 01/06/2015 al

15/12/2015 existen 197 días, 28.14 semanas de las cuales 4 corresponde a la fase previa. Esto significa que en el plazo señalado 5 meses y 2 semanas, se alcanzan a realizar 48 encuentros vivenciales en la modalidad tradicional y 72 en la modalidad rural. Por favor revisar y hacer los ajustes pertinentes.

RESPUESTA

En la modalidad tradicional se desarrollan ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de dos (2) encuentros vivenciales a la semana, con una duración de dos (2) horas cada uno.

En la modalidad rural se desarrollan doce (12) encuentros vivenciales por mes, a razón de tres (3) encuentros vivenciales a la semana, con una duración de dos (2) horas.

La invitación define que el plazo de ejecución para la modalidad tradicional y rural no podrá exceder del 15 de diciembre de 2015 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa, los cuales están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. De conformidad con este plazo máximo de ejecución los tiempos de la etapa de alistamiento y operación del programa se ajustarán de acuerdo a la fecha en que se realice la suscripción del acta de inicio, ajustándose de igual manera el presupuesto asignado para cada zona.

Observante No. 48	Claudia Perez
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 112

Observando que los pliegos no son claros en la escogencia del operador habilitado para ser merecedor del contrato de aportes celebrado con el ICBF, solicito que se aclare los criterios que se tendrán en cuenta para escoger el operador para determinada zona y a quien le compete la escogencia de dicho operador habilitado en el banco de oferentes

- 1 si la escogencia de dicho operador va a estar a cargo de la sede nacional.
2. si dicha escogencia estará a cargo de cada director de las sedes regionales del ICBF.

Cabe resaltar que si la opción de la escogencia final del operador para contratar con el icbf queda en manos de los directores regionales de antemano les anticipo que de nada serviría participar en este proceso solo para ser habilitado en el banco de oferentes, ya que los directores regionales a todo tipo de contratación le dan manejo político para pagar los favores a quienes los los postulan, van a favorecer a los operadores amigos de los senadores, representante a la cámara, o gobernadores, por lo que sugiero y solicito que esta convocatoria sea definida un 100% desde la sede nacional donde quede definido los operadores para cada zona, para que se garantice la transparencia de la convocatoria y pueda garantizarse la ejecución de los respectivos contratos sin que medie lo político y los recursos de los niños, niñas y adolescentes sean destinados en un 100% al objeto del contrato.

Por favor Doctora Cristina Plazas, no coloque los recursos de este programa "Generaciones con Bienestar" que es el más pobre en manos de los corruptos ya que los directores regionales solo contratan con amigos, en cambio todo



los operadores confiamos en la transparencia de los procesos que se lideran desde la sede nacional, defina todo desde su despacho y no ceda el bolígrafo económico a los directores regionales.

RESPUESTA

Analizada su observación el ICBF, le informa que conformado el Banco Nacional de Oferentes, las Direcciones Regionales o la Dirección General, consultaran el Banco cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionaran al oferente de conformidad con las reglas que se hayan establecido para el programa Generaciones Con Bienestar.

Agradecemos su observación, y le informamos que la Invitación Publica tiene como finalidad la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar. Aquellos interesados que cumplan con los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, plasmados en la Invitación Publica, serán habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y será con ellos, con quienes se podrán celebrar los contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA “GENERACIONES CON BIENESTAR”, a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural”, garantizando el cumplimiento del principio de transparencia en la contratación estatal.

La etapa contractual corresponde a otro proceso para el cual el ICBF definirá el criterio de selección entre los interesados que finalmente sean habilitados para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Representante	Alejandra Ramirez
Observante No. 49	Fundamor
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 113

Nuestra organización ha suscrito contratos con el ICBF en atención a población vulnerable en la modalidad de enfermedad de cuidado especial (VIH), con acciones encaminadas a la garantía de los derechos para niños, niñas y adolescentes afectados por VIH, es posible certificar esta experiencia para efectos de la presente invitación?

2. Es posible al escoger una zona específica presentarse para una porción de los cupos de la zona y no para la totalidad de los cupos asignados a ella?

3. Cuando se presentan inasistencias de los jóvenes a los encuentros, el presupuesto del programa considera la identificación de costos variables y costos fijos para el pago de la atención del mes?

RESPUESTA

Remítase a la respuesta dada por la Entidad a la observación N° 8 del presente documento.

Representante	Isabel Cristina Rivas
Observante No. 50	CIDEMOS
Fecha	27/04/2015

OBSERVACIÓN No. 114

La invitación pública a conformar banco nacional de oferentes no tiene dentro de su cronograma, proceso de aclaración de términos en audiencia pública, ni tiene términos definitivos, ni tiene adendas, ni tiene tiempos acordados para presentación de propuestas en condiciones normales. Solicitamos al instituto revisar las condiciones normales de los procesos de convocatorias para que se garantice el principio de participación en la invitación pública.

RESPUESTA

Analizada su observación el ICBF, le informa que el contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El interesado deberá habilitarse en el Banco Nacional De Oferentes conformado para tal efecto por el ICBF.

Por ser un régimen especial de aporte reglamentado en el Manual de Contratación vigente del ICBF, no tiene las mismas etapas de los procesos de selección, claro está sin desconocer los principios que reglamentan la Contratación Estatal. Por otra parte el término establecido en la Invitación Pública para la expedición de adendas es el mismo día establecido en el cronograma donde se da la respuesta a las observaciones.

OBSERVACIÓN No. 115

2. No es claro si éste es un solo proceso o dos procesos en uno. Por un lado, hasta el capítulo VI, se habla de la confirmación del Banco Nacional de oferentes y en el capítulo VII se habla de la contratación de operadores habilitados, pero en ninguno de los dos procesos es claro cómo se evalúa, cómo se pondera, cómo se elige, cómo se clasifican u ordenan para elegibilidad, es un proceso ambiguo. Favor revisar el alcance de los mismos y las acciones definitivas de evaluación.

RESPUESTA

La Invitación pública para la confirmación del Banco Nacional de Oferentes, tiene por objeto que los interesados acrediten requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural, la habilitación en el Banco Nacional de oferentes no obliga al ICBF a realizar contratos de aporte.

OBSERVACIÓN No. 116

3. Dentro de la invitación se ha estipulado que se presenta como anexo los siguientes documentos:

Anexo 1 Ficha de condiciones técnicas esenciales para la presentación del servicio. Anexo 2 Matriz Excel de Presupuesto Zonificado por Departamento. Sin embargo al verificar los documentos publicados no se encuentra alojado en primer lugar el anexo No.1 que corresponde a la ficha de condiciones técnicas y en segundo lugar se ha alojado en formato Excel la matriz de presupuesto zonificado por departamentos, pero al revisar esta matriz no coincide con la que es presentada en la página 9 de la invitación, razón por la que solicitamos amablemente se publiquen estos dos anexos en sus versiones definitivas como se ha mencionado en la invitación, puesto que son de vital importancia en la elaboración y desarrollo de la propuesta a presentar. Favor revisar con los enlaces los municipios, cupos y los valores respectivos a generaciones tradicionales y generaciones rurales, creemos que allí están las confusiones.

RESPUESTA

Mediante Adenda N° 4 del 7 de mayo de 2015, se modificó la relación de Formatos y Anexos, a través del cual se eliminó el Anexo 1 Ficha de condiciones técnicas esenciales para la presentación del servicio, lo anterior atendiendo a que la invitación pública tiene por objeto la conformación del Banco Nacional de Oferentes y no la celebración propia de contratos de aporte, en este orden de ideas, el anexo 1 en adelante corresponderá a la Matriz Excel de Presupuesto Zonificado por Departamento, documento en el cual se matriz se desagrega información identificando los municipios que conforman cada zona. La Matriz Excel de Presupuesto Zonificado por Departamento corresponde a la versión definitiva.

OBSERVACIÓN No. 117

4. Dentro de la invitación se han establecido diferentes Reglas generales para la valoración de la experiencia, dentro de las que se resalta la siguiente: Otorgamiento de Personería jurídica: Es el reconocimiento legal que efectúa el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, mediante acto administrativo, de la existencia de una NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, cuando el interesado pretenda acreditar experiencia mediante contratos suscritos con el ICBF, bastará con que diligencie en el formato N° 6 los datos de los contratos. Solicitamos amablemente que la entidad efectivamente nos ratifique que al momento de presentar para acreditación de experiencia cualquier contrato suscrito con el ICBF, solamente debemos relacionarlo en el Formato No.6, y no presentar absolutamente nada más, como son copia de contratos, actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento. Lo subrayado y en negrilla fuera del texto.

RESPUESTA

La invitación pública señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012 - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública-, cuando el interesado pretenda acreditar experiencia mediante contratos suscritos con el ICBF, bastará con que diligencie en el formato N° 6 los datos de los contratos.

OBSERVACIÓN No. 118

5. Solicitamos se explique porqué las regionales se zonificaron y cuál es el alcance de dicha propuesta.

RESPUESTA

El ejercicio de zonificación se realizó desde la coordinación nacional del programa en conjunto con las direcciones regionales del ICBF, tomando en cuenta la presencia de problemáticas en el territorio, la demanda de atención por parte de las comunidades y capacidad de seguimiento del ICBF desde sus centros zonales.

La zonificación se orientó a identificar como podían agruparse territorios para atender las problemáticas que Generaciones con Bienestar busca prevenir de forma particular, favoreciendo el desarrollo de diferentes estrategias y abordajes metodológicos que respondieran a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, mediante múltiples posibilidades de tipo vocacional.

OBSERVACIÓN No. 119

6. Documento Matriz Zonificación (incluido en la página 9 de la invitación). Si se tuvo como criterio de distribución de los municipios el centro zonal al que pertenecen; en el caso del departamento de Boyacá los municipios de Topaga y Gameza deberían ubicarse en la zona 4 en la que se encuentran municipios del centro zonal Sogamoso; y el Municipio de Ramiriqui en la zona 1 en los que se encuentran municipios de centro zonal Tunja 1. Si este no fue el criterio, se sugiere tenerlo en cuenta puesto que esto facilita la interlocución y seguimiento por parte de los centros zonales a los que pertenecen estos municipios.

RESPUESTA

El ejercicio de zonificación se realizó desde la coordinación nacional del programa en conjunto con las direcciones regionales del ICBF, tomando en cuenta la presencia de problemáticas en el territorio, la demanda de atención por parte de las comunidades y capacidad de seguimiento del ICBF desde sus centros zonales.

OBSERVACIÓN No. 120

7. Para regional Boyacá esta zonificado dos veces la zona 1, a qué corresponde esta división de dos zonas con el mismo número.

RESPUESTA

La división de la zona no corresponde a una clasificación particular, para este caso se debe consolidar la cobertura y presupuesto, quedando un total de 1.250 cupos y \$280.553.125

OBSERVACIÓN No. 121

8. Personería jurídica. Se enuncia en la página 16 de la invitación publica "Para quedar habilitado en el banco Nacional de oferentes, es necesario, que dentro del término para el traslado del informe verificación definitiva allegue el acto administrativo mediante el cual el ICBF otorga y reconoce la Personería Jurídica" Esto sería entre el 21 y 27 de mayo, pero si a esta fecha, el oferente ha realizado el trámite respectivo previamente y no se cuenta con dicho acto debido a los procesos y tiempos propios del ICBF, no sería posible la suscripción del contrato. Por lo tanto, se solicita que el ICBF garantice que se realizará el reconocimiento de la personería jurídica antes de estas fechas o poder suscribir el contrato con el documento que soporte que se encuentre en trámite. Es decir, que la sede nacional diera mensaje de urgencia a las regionales para que agilizará el trámite de expedición de dicho requisito a las organizaciones interesadas.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación N° 2 de este documento.

OBSERVACIÓN No. 122

Por favor aclarar si la información que se diligencie en las condiciones técnicas en la fase de habilitación del banco de oferentes, referente a contrapartida en: especie, actividades comunitarias y cupos adicionales; y el de propuesta metodológica, va ser tenido en cuenta para la elegibilidad del operador contratista por parte de las direcciones

regionales del ICBF. Si fuese afirmativa la Las Contrapartidas en Especie, actividades comunitarias y cupos adicionales tienen unos mínimos, pero no tienen unos máximos. Es posible que algunos interesados ofrezcan más recursos en especie del 2%, más de dos actividades comunitarias y más de dos cupos adicionales por grupo? Si este fuese así, cuál es el criterio de calidad que va a considerar el instituto, cuál el tope de ofrecimiento, cuál la valoración de esas ofertas y cuál la garantía para el instituto de cumplimiento de ello por parte del oferente?

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación N° 10 del presente documento. Con todo, la contrapartida es obligatoria para validación de la propuesta en los términos previstos para este componente.

De conformidad con lo previsto en la invitación pública, el oferente deberá dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 4.1.1.

Respecto de la garantía para la entidad, la constituye la carta de presentación de la documentación suscrita por el representante legal del interesado y la suscripción del contrato, donde se establecerán de manera taxativa las contrapartidas en las obligaciones, contrato que será amparado por garantías, tales como pólizas.

OBSERVACIÓN No. 123

Porque no se pide pólizas de seriedad de la oferta, si se está ofertando contrapartida en las inscripciones al Banco de Oferentes. Como garantiza el instituto y el SNBF que el oferente cumpla con lo que dice en su inscripción?

RESPUESTA

Por la naturaleza jurídica de la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes la garantía de seriedad de la oferta no se solicita, debido a que en este proceso arroja como resultado un listado de oferentes habilitados con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte. Por ser un listado de oferentes habilitados no tiene carácter oneroso, simplemente las áreas misionales del ICBF determinarán con quien realizarán la Contratación y por esta razón es que la administración decide no solicitar dicha garantía.

OBSERVACIÓN No. 124

Establecer rangos y criterios para ofertar hasta un máximo de porcentaje de grupos en los que se realizaría ampliación de cupos como se ha hecho en convocatorias anteriores. Al igual, que dichos rangos para la contrapartidas de actividades comunitarias y en especie puesto que son 3 aspectos diferentes que requieren de una inversión y talento humano a ser costeados por el oferente. Para garantizar el cumplimiento de esta contrapartida se debe contar con un porcentaje máximo proporcional y adecuado como lo podría ser para ampliación de cupos.

RESPUESTA

No se definen máximos al número de actividades comunitarias y aporte en especie que pueda ofertar el interesado como contrapartida, estos dependen de la capacidad del interesado. Con respecto a los NNA adicionales por cada grupo que se conforme, debe considerarse que un grupo de más de 30 participantes puede afectar la dinámica y calidad de los procesos que debe desarrollar el promotor de derechos, por lo que es posible ofertar hasta un máximo de 5 NNA adicionales por grupo. Si el interesado, considera que puede involucrar más NNA a los procesos

se debe realizar contando con la vinculación de un nuevo promotor de derechos que sería financiado por el interesado.

OBSERVACIÓN No. 125

Propuesta Metodológica. Se solicita poder presentar una sola propuesta metodológica para la zona o zonas que se desea presentar. Es caso de no cumplir en algunos criterios ser subsanable. Para ser habilitado como Cumple validarse en el 70% de los criterios establecidos y no en el 100% como es referencia. Sobre ese mismo aspecto de la propuesta metodológica, la invitación señala que la propuesta del oferente debe reunir 11 criterios de valoración. Al respecto solicitamos se considere la valoración número 6 y número 7 puesto que se entiende como la entrega total de actividades de formación sin que aún seamos considerados dentro del Banco de Oferentes ni mucho menos contratados. Es decir, no se le puede pedir a los oferentes en esta fase, que presenten propuesta completa cuando ni siquiera han sido precalificados. Por ejemplo, el ítem 6 solicita descripción de las actividades prácticas o vivenciales con las cuales se abordaran los módulos. Y el ítem 7 solicita contenidos, referencias de videos, lecturas y materiales que serán usados para el desarrollo de los módulos. Estos requisitos ameritan preparar actividades y materiales que utiliza cada organización (según su experticia, acumulado de experiencias, tecnologías propias, etc.), para sus procesos sociales de prevención con niñas, niños y adolescentes los cuales solo deberían entregarse al concretarse el proceso contractual.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 12 de este documento.

OBSERVACIÓN No. 126

Sobre el componente Administrativo. Se debe señalar solo la oficina principal donde funciona la organización o las oficinas de las regionales en donde desea participar?

RESPUESTA

Remítase a la respuesta dada a la observación N° 102 del presente documento.

OBSERVACIÓN No. 126 A

Sobre las Reglas para la contratación. Capítulo VII Al respecto, no es claro, para nada claro, cómo van a contratar los operadores, lo que allí se está señalando son limitaciones a la participación mediante la definición de máximas y mínimas zonas de interés del oferente. El resto es el procedimiento de invitación de las direcciones regionales y sus comités de contratación para suscribir contratos, pero en ningún acápite se están señalando, formas de evaluación, de elegibilidad o asignación según tal puntaje, etcétera. Solicitamos se publique los criterios y formas de evaluación, desempate y adjudicación del programa Generaciones con Bienestar.

Sobre la delimitación de zonas por regional y de las reglas de contratación por zonas; consideramos que son reglas que dificultan la participación de los oferentes, genera dificultades de orden administrativo, técnico y jurídico para las partes y que algunas zonas no sea viable la operación por su bajo presupuesto.

a. Administrativamente para un operador es más viable realizar el proceso en todo el territorio de un departamento que por zonas, en la medida que la capacidad instalada responde para una o para tres zonas, es decir los costos fijos son los mismos y contribuye al fortalecimiento de proveedores locales de manera territorial – regional que por pequeños territorios. Hacerlo por regionales facilita los procesos de compras de insumos de materiales, refrigerios,

transporte, etc. que al segmentarlo, pues la capacidad de negociación en zonas de difícil acceso y movilidad se verían perjudicados. b. Jurídicamente representaría más de un contrato por regional y técnicamente una interlocución de acompañamiento y seguimiento más dispersa. c. El oferente debería suscribir contrato para la totalidad de las zonas que conforman un departamento específico y no hasta un máximo de zonas como se enuncia. Teniendo en cuenta que:

i. En vigencias anteriores una sola entidad ha operado la totalidad de un departamento demostrando idoneidad y capacidad de respuesta. ii. Se podría evitar operadores dispersos en diferentes departamentos y concentrar los esfuerzos de este en responder a las características y particularidades de la población de cada departamento. iii. El reporte de información, indicadores y demás establecidos para el seguimiento periódico del programa y de manera consolidada es más fácil por medio de un operador por departamento, así, como la interlocución del enlace nacional, regional y los supervisores de centros zonales.

Si hay más de un oferente por zona o departamento habilitado en el banco de oferentes ¿qué criterios se tendrán en cuenta para realizar la invitación? Proponemos que se tenga en cuenta el conocimiento y experiencia previa en El territorio, haber sido operador del programa en vigencias anteriores y estar operando actualmente generaciones étnicas con bienestar.

Finalmente, expresamos preocupación por este proceso, pues es un proceso que realmente solo habilita condiciones para el Banco de Oferentes, pero no deja claro la elegibilidad para la contratación de los futuros operadores. Se

Considera que el Instituto debe blindar el proceso con el principio de transparencia y publicación y no someter los programas a quejas, reclamos y posibles demandas por falta de información y claridades en la adjudicación.

RESPUESTA

Respecto de criterios para seleccionar el operador nos permitimos manifestarle que se debe remitir a la respuesta dada a la observación 112 del presente documento.

Por otra parte los criterios se definieron en busca de garantizar la pluralidad de propuestas y estrategias para abordar las problemáticas que generaciones con bienestar busca prevenir, adicionalmente facilita el reconocimiento de múltiples expresiones vocacionales por medio de las cuales los participantes se sientan identificados.

- a. El ejercicio de zonificación se realizó desde la coordinación nacional del programa en conjunto con las direcciones regionales del ICBF, tomando en cuenta la presencia de problemáticas en el territorio, la demanda de atención por parte de las comunidades y capacidad de seguimiento del ICBF desde sus centros zonales.
- b. El ICBF es consciente del aumento del número de contratos al zonificar la atención de Generaciones con Bienestar para la vigencia 2015, sin embargo esta condición se asume con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y estrategias en el territorio para la prevención de las diferentes problemáticas.

Observante No. 51	Fundación Prociencia
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 127

En los anexos de la modalidad tradicional en la página 73 aparece en el cuadro de alistamiento, en la sección de pólizas la de: "Garantía de Seriedad de la Oferta". Es necesario el envío de la póliza o esta se presenta cuando se adjudique el contrato.

RESPUESTA

Por la naturaleza jurídica de la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes la garantía de seriedad de la oferta no se solicita, debido a que en este proceso arroja como resultado un listado de oferentes habilitados con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte. Por ser un listado de oferentes habilitados no tiene carácter oneroso, simplemente las áreas misionales del ICBF determinaran con quien realizaran la Contratación y por esta razón es que la administración decide no solicitar dicha garantía.

¿Se hace necesario anexar hojas de vida del personal que participará en el proyecto?.

Para la conformación del Banco de Nacional Oferentes no se solicita la entrega de hojas de vida.

Representante	Alberto Muñoz
Observante No. 52	Fundación Cultural del Putumayo
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 128

1. Existe la posibilidad de entregar certificaciones de contratos que estén en ejecución y en los cuales se certifique un porcentaje de terminación.

RESPUESTA

No se acepta la observación, la entidad necesita garantizar que la experiencia acreditada corresponda a contratos que se encuentran terminados satisfactoriamente. Lo anterior a efectos de determinar que el contrato fue ejecutado en su totalidad en debida manera y que no fue objeto de multa, sanción, declaratoria de caducidad, o cualquier otra forma anormal de terminación, lo cual no puede establecer si el contrato aún se encuentra en ejecución.

OBSERVACIÓN No. 129

2. Es posible que la experiencia se verifique únicamente con el Registro único de Proponentes RUP.

RESPUESTA

En la invitación pública no se solicita el registro único de proponentes por esta razón La experiencia mínima en meses, se deberá acreditar con máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha y hora de entrega de la documentación de la presente invitación pública.

En conclusión si bien es cierto el RUP contempla información de experiencia, la entidad requiere validar información adicional que solo se encuentra en los datos que se contemplan en las certificaciones, en todo caso siempre se requerirá de los documentos exigidos en el numeral 3.3 de la invitación pública.

OBSERVACIÓN No. 130

Según los pliegos las respuestas a las observaciones se realizan el día jueves 30 de Abril de 2015 y teniendo en cuenta que el viernes 1 de mayo es un día festivo y el lunes 4 de mayo se debe hacer la entrega de la documentación, situación que no deja un espacio prudente de tiempo para hacer las "subsanciones" si fuera el caso con las instituciones pertinentes las cuales no laboran el día festivo y fin de semana.

Solicitamos respetuosamente revisar la posibilidad de otorgar unos dos días más para la entrega de la documentación pertinente de la convocatoria.

RESPUESTA

Atendiendo su solicitud el ICBF, el día 6 de mayo de 2015 expidió la adenda N° 3 en la cual se modificó el cronograma de la Invitación Pública 001 de 2015, fijando como fecha prevista para la entrega de la documentación el día 12 de mayo de 2015 a las 9:30 am.

Observante No. 53	Rosy Paola Torres Malagon
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 131

La experiencia de una entidad sin ánimo de lucro; puede demostrarse ante ustedes con el RUP? Registro único de proponentes o únicamente con las certificaciones anexadas a la propuesta?

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación N° 129 del presente documento.

Representante	Raquel Rivera Ortega
Observante No. 54	Corporación Propulsora de Empresas de Norte de Santander
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 132

En el Ítem 1.6 Presentación de la documentación se establece que el interesado puede presentarse para una o varias zonas, sin embargo en el ítem 7.1 Reglas para la contratación se indica que en aquellos departamentos con dos (2) zonas sólo se podrá suscribir contrato para una zona. Esto implica que si se quiere apostar a más de una zona se debe tomar la opción de realizar intervención en más de un departamento?

Pueden incluir una lista de chequeo con los documentos y/o requisitos que se identifican pueden ser susceptibles de subsanación?

El Formato 6: Experiencia Mínima habilitante no contiene en su estructura una columna para expresar el valor de los contratos en SMMLV, tal como lo indican en la Nota 6. Así: **"PARA QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN**



EL FORMATO N° 6 SE TENGA EN CUENTA, DEBE EXPRESARSE EN SALARIOS MINIMOS, ASÍ: El valor actualizado del contrato ejecutado, se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L)

En la matriz de Zonificación para el Departamento Norte de Santander en la Zona 1. No hay registro de cobertura ni presupuesto para los municipios de Lourdes, Ragonvalia, San Cayetano y Durania. Estos municipios no serán atendidos?

RESPUESTA

Analizada su observación el ICBF, modificara el formato N° 6 Experiencia Mínima Habilitante, e incluirá la columna donde los interesados pueden expresar el valor de las certificaciones en SMMLV, mediante la adenda N° 4.

La invitación publica determina que cotejados los requisitos mínimos, el Comité de verificación designado por la Subdirectora General, elaborará un informe preliminar en el que se indica entre otras, cuáles de los requisitos mínimos exigidos deben subsanarse, indicando el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar, de acuerdo al cronograma previsto.

Observante No. 55	Libardo Diago Velasquez
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 133

Cordial saludo, quisiera aclarar algunas inquietudes con respecto a la conformación del banco de oferentes para el programa generación con bienestar:

1. El tema de la personería jurídica otorgada por ICBF aplica para todas las entidades?

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 2 de este documento.

Representante	Miguel Fernandez Rojas
Observante No. 56	Fundación Presbiterio del Sur
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 134

Observación 1°
Sobre el título III
Componente de experiencia
3.3 Verificación de Experiencia.
Solicitamos se anexe una NOTA 7.

NOTA 7: "Todas las E.S.A.L que administran colegio de educación básica, preescolar, primaria y bachillerato, acreditaran su experiencia; demostrando con la resolución de la secretaria de educación municipal, la fecha desde la cual administran las instituciones educativas. De esta forma se exoneran a las cinco certificaciones de contratos,

puesto que la administración de una institución educativa es una clara demostración que la E.S.A.L ha realizado actividades de prevención, promoción, y formación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RESPUESTA

Para la acreditación de esta experiencia, es necesario determinar qué porcentaje de la intensidad horaria corresponde a procesos de formación en derechos y acciones de promoción y prevención para la protección integral de la niñez y la adolescencia. Así mismo se debe acreditar el ciclo vital atendido a través de 5 certificaciones. Por lo anterior no se acepta la observación.

Observante No. 57	Angela Maria Gomez
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 135

Encontramos que no se ha publicado con la invitación ni el anexo 1 que son las fichas de condiciones técnicas esenciales para la presentación del servicio y tampoco la matriz de Excel de presupuesto por departamento; documentos que son esenciales para la elaboración de la propuesta.

b) En las zonas definidas para la regional de Boyacá, se ha puesto dos veces la Zona 1; favor aclarar este tema.

c) Solicitamos aclaración con respecto al tipo de proceso que se ha convocado, pues entendemos porque una gran parte del documento así lo menciona y lo declara, como un proceso dedicado a tener un banco nacional de oferentes y hasta ahí esta claro ; lo que no entendemos es cuando dentro de este mismo proceso se solicita una propuesta técnica que se va a evaluar y en la cual se debe cumplir en todos los casos; pero no se explica cómo se va a evaluar, ni a ponderar, ni como se elige? razón por la que solicitamos aclaración.

d) Igualmente asociada a la pregunta anterior quisiéramos saber si la información que como organización proveamos en lo que se refiere a la contrapartida que es en especie, actividades comunitarias y cupos adicionales, se va a tener en cuenta para el proceso de elección del operador. si es así detallar como se va a evaluar este tema y como se van asignar puntos o que sistema de evaluación.

RESPUESTA

Respecto de la observación referente a la publicación de estudio de costos debe remitirse a la observación dada por la entidad a la observación N° 13 de este documento.

En la invitación se encuentra la matriz que presenta el presupuesto por zona de cada departamento y modalidades de atención. De la misma manera se encuentra publicada la Matriz Excel de Presupuesto Zonificado por Departamento, en donde se desagrega esta misma información pero identificando los municipios que conforman cada zona

La división de la zona no corresponde a una clasificación particular, para este caso se debe consolidar la cobertura y presupuesto, quedando un total de 1.250 cupos y \$280.553.125.

Respecto de los criterios para selección del operador, debe remitirse a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 112 de este documento.

Respecto de la contrapartida, deberá remitirse la respuesta dada a la observación N° 10, con todo este es un requisito habilitante y no corresponde a un criterio de evaluación o ponderación.

Observante No. 58	Verónica Gomez
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 136

Si algunos proponentes o personas pertenecientes al equipo de recurso humano salen duplicados en más de una propuesta que ocurre?

RESPUESTA

Para la conformación del Banco Nacional de Oferentes no se realiza verificación de las personas que conforman el equipo de recurso humano del interesado.

Respecto a que el interesado (proponente) para el caso de la Invitación Publica, se duplique, es oportuno considerar que dicha conducta puede constituir causal de rechazo según lo previsto en el numeral 5 del Capítulo VI "Rechazo de la documentación", el cual que señala:

"Cuando el mismo interesado presente documentación en forma individual y en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal para la misma zona."

Representante	Yina Paola Charry
Observante No. 59	Proyectos en la Red
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 137

El proceso no es claro en cuanto a que no entendemos bien si esto es un proceso para preseleccionar a unos posibles operadores, porque entonces califican temas técnicos, que se supone deberían de evaluar ya en el momento de que convoquen la invitación y no en este momento cuando se esta es en un proceso de preselección de operadores y no de evaluación de propuestas; si efectivamente es una evaluación de propuestas, pues se debe definir parámetros, puntajes, sistema de evaluación y demás. con base a esto planteamos las siguientes observaciones:

- a) Qué papel juega los ofrecimiento de contrapartida que se van hacer, se tienen en cuenta a la hora de escoger uno u otro oferente?
- b) Como se evaluará la propuesta metodológica, si hay puntos como el No. 6, que deberá entendemos presentarse cuando ya se esté elaborando una propuesta y no para un proceso de preselección?

RESPUESTA

Remitirse respecto de los criterios de selección del operador a la respuesta dada a la observación N° 112 de este documento.

Respecto de la propuesta metodológica deberá remitirse a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 12 de este documento.

Siguiendo con nuestra revisión a los términos de referencia, también tenemos las siguientes observaciones:

Quisiéramos solicitar a la entidad respetuosamente reevaluar las limitaciones que se han estipulado en cuando a la participación parcial por departamentos, es decir que no podemos participar en todas las zonas de un mismo departamento, algo que sugiere, tanto para la entidad contratista como para el ICBF, un costo administrativo y operativo mucho más alto; diferente a si se pudiera participar para todas las zonas de un mismo departamento, que generaría que con una misma plantilla administrativa y operativa se pudieran llevar a cabo todas las zonas, igualmente se podrían aprovechar las capacidades que se instalan en los departamentos, a la vez que para el ICBF, que un costo menos interactuar e intervenir a una entidad u organización por departamentos y no por zonas

Por ultimo quisiéramos aclaración si al momento de presentar los diferentes formatos que nos presentan en la invitación, los mismos pueden presentarse impresos en papel membretado de cada organización?

RESPUESTA

Estos criterios se definieron en busca de garantizar la pluralidad de propuestas y estrategias para abordar las problemáticas que generaciones con bienestar busca prevenir, adicionalmente facilita el reconocimiento de múltiples expresiones vocacionales por medio de las cuales los participantes se sientan identificados.

El ICBF es consciente del aumento del número de contratos al zonificar la atención de Generaciones con Bienestar para la vigencia 2015, sin embargo esta condición se asume con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y estrategias en el territorio para la prevención de las diferentes problemáticas.

Los formatos si pueden presentarse en papel membretado, es de suma importancia que estén debidamente diligenciados.

Representante	Maria Cristina Suarez
Observante No. 60	Fundación Colombia Viva
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 138

Teniendo en cuenta lo determinado por ustedes en la INVITACION PUBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No 001 DE 2015, en lo que respecta al TITULO III COMPONENTE DE EXPERIENCIA, nos permitimos manifestar nuestra inconformidad con lo estipulado en la Nota 4:

“NO SE TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE HABILITACION LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON ACTIVIDADES CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA EL COMPONENTE NUTRICIONAL, PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA”.

Lo anterior por cuanto esta condición es totalmente excluyente y va en contradicción con el principio de igualdad que prima en las convocatorias públicas. De otra parte, el Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar ha velado por la prestación de servicios integrales en todas sus modalidades, en este sentido, al brindar servicios cuyo objeto principal es el componente nutricional o el restablecimiento de derechos las instituciones y organizaciones (aliados estratégicos del ICBF) no han limitado al objeto contractual la prestación de los servicios a niños, niñas, adolescentes y sus familias, esto porque el ICBF así lo ha dispuesto en sus lineamientos técnicos para cada modalidad. Es así, por ejemplo, que los programas de protección y restablecimiento de derechos en sus lineamientos están obligados a implementar un Proyecto de Atención Institucional (PAI), cuyo propósito no solo es restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes sino también potenciar todas sus capacidades para su desarrollo integral y armónico con el fin de lograr un restablecimiento integral de los derechos del niño, niña y adolescente, teniendo en cuenta la familia y la red de apoyo. Esto último tiene mucha relación con las actividades propias del programa de Generaciones Con Bienestar.

De igual manera, si se revisan minuciosamente las obligaciones de los operadores, incluidas en los contratos de aporte, se podrá evidenciar que muchas de las actividades llevadas a cabo en los programas de protección y componente nutricional, coinciden en muchos aspectos con las actividades propias de la modalidad GENERACIONES CON BIENESTAR, lo que nos da la suficiente experiencia para ejecutar de forma adecuada el programa.

Consideramos que se debe tener en cuenta la experiencia de las organizaciones y fundaciones que han ejecutado otros programas del ICBF, de no ser así, se le está dando la oportunidad de ingresar al Banco de Oferentes solo a las ONG que han ejecutado el programa de Generaciones Con Bienestar, lo que como ya lo mencioné es EXCLUYENTE.

Como antecedente se debe tener en cuenta que en varios departamentos del país y en vigencias anteriores el programa ha sido ejecutado de forma eficiente y efectiva por organizaciones que tenían experiencia en otros programas como el de Componente Nutricional, Primera Infancia o Restablecimiento de Derechos y que demostraron tener la capacidad técnica para llevar a cabo las actividades contractuales de manera satisfactoria.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación N° 6 de este documento.

Representante	Eduardo Sendoya Cediel
Observante No. 61	CODESBIF
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 139

En el numeral "3.3 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, en el literal a) del mismo numeral se estipula: "a) Reglas generales para la valoración de la experiencia:

- Los contratos a través de los cuales los interesados acrediten la experiencia requerida se probarán mediante la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato o por el área responsable dentro de la entidad, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes."

Al fin, ¿cuál de las reglas de valoración debemos tomar, la de experiencia en los tres temas, o la que acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes?

2. Ahora bien, por qué la experiencia debe expresarse en SMLMV, basado en la siguiente “NOTA: PARA QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL FORMATO N° 6 SE TENGA EN CUENTA DEBE ESTAR EXPRESADA EN SALARIOS MÍNIMOS, ASÍ: El valor actualizado del contrato ejecutado, se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.”. ¿que están pidiendo experiencia relacionada o SMLMV? Porque no sería experiencia sino montos de contratos o valores contratados, pero experiencia expresada en SMLMV, es como difícil de comprender. Por favor dar claridad y alcance.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación N° 8 del documento.

Observante No. 62	Gustavo Adolfo Diaz Tovar
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 140

1. Una vez analizado los estudios previos y los lineamientos, se considera que no hay claridad sobre los criterios de evaluación de la propuesta metodológica: ¿Existe la posibilidad de aclarar al comité evaluador aspectos de la propuesta metodológica? Y si este requisito es subsanable

2. Según lo establecido en el numeral 4.1.1 en el literal a) CONTRAPARTIDA EN ESPECIE se solicita informar en que parte de la carta de presentación se debe manifestar por parte del interesado el valor que destinara a título de contrapartida, dado que en el Formato 1 no se contempla en ninguno de sus ítems.

3. Es obligatorio que el interesado manifieste su intención de aportar contrapartida en los tres previstos por el ICBF (Contrapartida en especie, contrapartida en actividades comunitarias, Contrapartidas en cupos adicionales) o basta con aportar en algún de los tres mencionados.

4. La contrapartida en actividades comunitarias es mensual o por una sola vez durante la ejecución del contrato?, estas actividades comunitarias se deben realizar por cada uno de los grupos?

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación N° 12 de este documento. Este requisito es subsanable.

La invitación pública determina que cotejados los requisitos mínimos, el Comité de verificación designado por la Subdirectora General, elaborará un informe preliminar en el que se indica entre otras, cuáles de los requisitos mínimos de idoneidad deben subsanarse, indicando el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar, de acuerdo al cronograma previsto.

Respecto de la contrapartida remitirse a la respuesta dada a la observación N° 10 de este documento, con todo la contrapartida en actividades comunitarias se debe realizar en el tiempo de ejecución del contrato, en este caso se solicitan 2 actividades por zona durante el periodo de ejecución de Generaciones con Bienestar.



Representante	Alexandra Certuche Salazar
Observante No. 63	Fundación Internacional Pedagógica Conceptual Alberto Merani
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 141

En primer lugar solicitamos muy respetuosamente a la entidad aclarar a que se refiere el numeral 1.2. y el 3.1.14 cuando indica que los operadores deben contar con personería jurídica vigente otorgada por el ICBF o que la misma se encuentre en trámite, lo anterior teniendo en cuenta que la Fundación que represento ha sido operadora del modelo Generaciones con Bienestar y Clubes Juveniles en sus versiones anteriores y nunca se ha requerido como obligación este requerimientos puesto que nuestra Fundación así como otras entidades son reguladas por organismos diferentes del ICBF en nuestro caso la Alcaldía de Bogotá – Entidades sin ánimo de lucro.

1.2. QUIENES PUEDEN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, se conforma para la prestación del servicio público de Bienestar familiar y estará constituido por un listado de operadores habilitados para cada una de las modalidades, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica vigente otorgada por el ICBF, o certifiquen que la misma se encuentra en trámite, salvo por las excepciones aplicables al caso, conforme a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

2. Adicionalmente no nos resulta claro la forma o mecanismo que se utilizará para seleccionar al operador para cada zona puesto que entendemos que pueden quedar habilitados más de dos oferentes para una misma zona, en este caso, ¿Qué criterios utilizará la regional para hacer la contratación?

RESPUESTA

Con respecto a la observación de la Personería Jurídica, remitirse a la respuesta proferida en la observación No. 2 en este documento.

Respecto de los criterios previstos para seleccionar el operador del Banco Nacional de Oferentes, remitirse a la respuesta ofrecida por la entidad a lo pertinente en la observación N° 112.

Observante No. 64	Juan Carlos Narvaez Guerrero
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 142

1. Hemos suscrito varios contratos en actividades culturales, y desarrollamos unos componentes entre ellos: Celebración del carnavalito (participantes niños y niñas), Comparsitas (participantes niños y niñas). Este contrato aplica para la experiencia que solicitan.

2. Hemos suscrito contratos con el ICBF, para prestar el servicio de primera infancia, modalidad familiar, Este contrato aplica para la experiencia que solicitan.

3. La asociación de padres de familia, imparten educación de primera infancia, Este contrato aplica para la experiencia que solicitan.

RESPUESTA

Respecto de la validez de la experiencia de sus observaciones 1 y 3 deberá remitirse a la respuesta dada a la observación N° 8 del documento.

Respecto de su observación N° 2 deberá remitirse a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 6 de este documento.

Observante No. 65	Dulce Hogar de Sofía
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 143

Buenas tardes, quisiera saber si es entre las ocho y las tres de la tarde el tiempo de entrega de propuestas para la licitación 01, Generaciones con Bienestar, ya que en el cronograma dice tres de la tarde o es únicamente a las tres

de la tarde, gracias, también quisiera saber si se debe tener antigüedad de dos años como inscritos en el registro de oferentes, ya que somos nuevos y hasta ahora nos vamos a inscribir en el banco de oferentes, gracias.

El proponente es una unión temporal, por lo que uno de los dos integrantes no tiene RUP, se puede presentar a si y que la otra parte se verifique con los Estados financieros, o se requiere este soporte de las dos partes, Gracias

RESPUESTA

La entrega de la documentación para el Banco nacional de Oferentes "Generaciones con Bienestar esta prevista en el cronograma de la invitación publica hasta el 11 de mayo de 2015 9:30 am, la documentación que llegue con posterioridad de la hora y fecha fijada no se recibirá.

Por otra parte en la Invitación Pública se exige la presentación de los estados financieros con corte 31 de diciembre a 2014, para la verificación de los indicadores financieros, para ninguno de los integrantes de las uniones temporales o consorcios se les está solicitando el registro único de proponentes.

Representante	Diana Marcela Lopez Guerrero
Observante No. 66	Asociación Educativa San Ignacio de Oyola
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 144

OBSERVACIONES TECNICAS

Numeral 3.3 VERIFICACION DE EXPERIENCIA: El ICBF como requerimiento para la acreditación de experiencia ha solicitado: El interesado deberá acreditar una experiencia mínima en meses, que deberá corresponder al rango en el cual se clasifique después de sumar los presupuestos oficiales estimados para las zonas las cuales pretenden presentar y dividir el resultado en salarios mimos legales mensuales vigentes 201,dicho resultado determinara de conformidad con el siguiente cuadro la experiencia mínima en meses que deberá acreditar.

La experiencia mínima en meses, se deberá acreditar con máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años contados a partir de la



fecha y hora de entrega de la documentación de la presente invitación pública, cuya sumatoria de los valores deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la zona o zonas en que pretende operar. Así mismo la nota 4 del mencionado numeral establece:

Lo anterior, genera una contradicción entre lo requerido en los diferentes enunciados del numeral 3.3, toda vez que la Nota 4, restringe de manera particular la participación dentro de la convocatoria pública, señalando que NO se tendrá en cuenta la experiencia que el oferente acredite en la atención a la primera infancia, toda vez que esta experiencia adquirida se relaciona directamente con la atención a niños y niñas, atención que se rige bajo los mismos principios señalados para el programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, generaciones con bienestar.

Adicional a lo anterior, manifiesto que actualmente nuestra asociación tiene vigente un contrato de aporte para la ATENCION DE GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR.

Por lo anterior, se hace necesario que se establezca de forma clara y en términos de igualdad las condiciones de experiencia que deberán ser acreditadas por los oferentes, permitiendo la participación plural y la selección objetiva de los oferentes interesados en participar dentro del proceso de la referencia.

RESPUESTA

Respecto de su observación remitirse a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 6 y 8 de este documento.

Representante	Andrea Velasquez
Observante No. 67	Fundación Colombia Util
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 145

Manifestamos nuestro interés en participar en la Conformación del Banco Nacional de Oferentes según invitación Ip001-2015, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural.

RESPUESTA

En atención a su intención de participar en la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural", los interesados deben cumplir con los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, plasmados en la Invitación Pública, con el fin de conformar el Banco Nacional de Oferentes y poder celebrar contratos de aporte con el ICBF.

Representante	Sonia Cristina Ramirez
Observante No. 68	Comfamiliar Huila
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 146

1. EL TIEMPO previsto para la ejecución del contrato es muy corto para atender los 5 módulos, con las intervenciones solicitadas (24 horas mensuales por grupo) y adicionalmente presentar informes y registros en la plataforma del ICBF. Solicitamos muy respetuosamente se evalúe la posibilidad de adicionar un mes de ejecución o disminuir 1 módulo en el programa.

RESPUESTA

La invitación define que el plazo de ejecución para la modalidad tradicional y rural no podrá exceder del 15 de diciembre de 2015 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa, los cuales están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales. De conformidad con este plazo máximo de ejecución los tiempos de la etapa de alistamiento y operación del programa se ajustarán de acuerdo a la fecha en que se realice la suscripción del acta de inicio, ajustándose de igual manera el presupuesto asignado para cada zona.

El contenido de los módulos del componente de formación y participación se abordará en este tiempo, por lo que no es viable desconocer alguno de los módulos de dicho componente. Es importante aclarar que el abordaje de los módulos, debe privilegiar estrategias integradoras, no siendo necesario el abordaje secuencial de cada uno de los módulos.

2. PUBLICAR los clasificadores del gasto o rubros válidos para la ejecución de los gastos, con sus respectivos detalles. Es muy importante tener claro cuales gastos se reconocen y cuáles no. A este respecto solicitamos aclaración de los gastos administrativos en los que se incurre para la ejecución del programa.

RESPUESTA

El presupuesto del programa para la vigencia 2015 se calculó con base en el estudio de costos realizado para la operación del programa en la vigencia 2014 ajustado al 3% del IPC. Las categorías de costo que se tuvieron en cuenta en el estudio de costos, corresponden a valores de referencia para calcular el valor a reconocer en la etapa de alistamiento, encuentros vivenciales y actividad de cierre

3. Es necesario enviar en la propuesta las hojas de vida del personal mínimo requerido según el perfil

RESPUESTA

Para la conformación del banco de oferentes no se solicita la entrega de hojas de vida.

4. PAGOS. Solicitamos aclaración sobre el reconocimiento del pago, es global? por niño, niña y adolescente?. Los soportes requeridos para el cobro de cada desembolso? cronograma de desembolsos (pagos)?

RESPUESTA

El valor presupuestado para la operación del programa corresponde a los recursos destinados a:

- Etapa de alistamiento: Este valor corresponde al reconocimiento que el ICBF hace para el proceso de focalización, búsqueda activa de los NNA, capacitación de los promotores, etc.. Se hace por una sola vez durante el contrato.
- Encuentros Vivenciales; El ICBF reconocerá y desembolsará (previo cumplimiento de los soportes requeridos para la emisión del Certificado de Cumplimiento) a los operadores, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los meses de operación de los E.V., de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.
- Actividad de cierre de encuentros vivenciales; Este valor corresponde al pago de las actividades con las que finaliza el programa, se reconoce el valor de dos encuentros vivenciales por actividad.

Representante	Jose Preciado Leal
Observante No. 69	R.L UT Progreso Unidos
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 147

*Dentro de las modalidades se habla de una tradicional y una rural, en el cuadro en donde se encuentra zonificado el proyecto no se identifica cuales son zonas tradicionales y cuales son rurales. Agradecemos aclarar lo anterior.

*La contrapartida a la que hace referencia el documento en sus tres opciones, para el caso del proponente se debe escoger las tres opciones o solo una de ellas?

*Citando lo que dice el documento referente a que cada miembro del banco de oferentes puede ofertar o suscribir para máximo nueve zonas en tres departamentos, se refiere a que podemos ofertar en tres departamentos diferentes hasta tres zonas dependiendo las que en estos hallan? Y de acuerdo a la capacidad financiera y de experiencia que se tenga

*El lineamiento técnico plantea que como soporte de verificación debe presentar soporte físico y/ o plataforma del ICBF, se tiene claridad al respecto.

*Existe un formato o matriz para el desarrollo de la propuesta metodológica, que permita la evaluación sobre criterios más objetivos a los proponentes.

RESPUESTA

Respecto de la zonificación y modalidades de atención, remítase a la respuesta otorgada por la entidad a la observación N° 18 de este documento.

La invitación establece una contrapartida compuesta de tres categorías, remítase a la respuesta dada por la entidad a la observación N° 10 de este documento.

Respecto de la propuesta metodológica remitirse a la respuesta dada a la observación N° 12.

Observante No. 70	Fundación Proceder Siglo XXI
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 148

1. En la Pagina 4 numeral 1.6 de la presentación de la documentación dice: que el interesado podrá presentar documentación para una o varias zonas; sin embargo en la Pagina 26 numeral 7.1 reglas para la contratación sub-numeral 2 dice; Para departamento con dos zonas solo se podrá contratar para una.

Pregunta: Se puede suscribir las dos zonas en el formato #1 carta de presentación para el caso de Atlántico.

RESPUESTA

Cada interesado podrá manifestar su interés por las zonas que considere pertinentes cumpliendo con las condiciones de la propuesta metodológica para cada zona, no obstante lo anterior debe tenerse en cuenta las condiciones para la contratación definidas en el numeral 7.1.

2 Certificaciones de experiencia:

En la página 23 en la nota 6, dice que la experiencia debe expresarse en salarios mínimos, sin embargo el formato # 6 no existe la columna donde se debe registrar esa información; en este mismo formato existe una columna de folios, se refiere al # de folios correspondiente al total de la invitación o a # de folio de las certificaciones o contratos que acreditaran la experiencia.

RESPUESTA

En atención a la observación formulada y el contenido de la Nota 6 del numeral 3.3. "Verificación de la Experiencia" de la Invitación Pública se adicionará la columna para el registro del valor de cada contrato en SMMLV en el Formato No.6. Ver Adenda No. 4.

3. En la página 25 numeral 4.2 de la propuesta metodológica dice: que el interesado debe presentar una propuesta metodología por cada zona que vaya a presentar según criterio del formato # 7 "verificación propuesta Metodológica", sin embargo en los estudios previos dice que esta propuesta metodológica debe presentarse en el periodo de alistamiento que es posterior a la habilitación del oferente. Se presenta en la invitación dicha propuesta o no se presenta.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación 41 en el presente documento.

Se aclara que cuando se realice el contrato con los interesados que sean habilitados en el banco de oferentes, se debe ajustar la propuesta metodológica desarrollando las actividades de cada encuentro vivencial (8 actividades mensuales para la modalidad tradicional y 12 actividades mensuales para la modalidad rural). La propuesta inicial SI debe evidenciar las actividades prácticas o vivenciales de acuerdo a las estrategias o vocaciones propuestas, mediante las que se abordarán de forma integrada los módulos del componente de formación y participación.



Por lo anteriormente expuesto cada interesado deberá presentar una propuesta metodológica por cada zona en la que manifieste interés.

4. Se presentar dentro de la invitación publica aparte de la contrapartida el presupuesto desgrasado del presupuesto total del banco de oferente de acuerdo con la zona?

RESPUESTA

El presupuesto para cada zona ya se encuentra definido tanto en la matriz incluida en la invitación pública como en la Matriz Excel de Presupuesto Zonificado por Departamento

5. Formato # 9: por favor confirmar si para expresar el # de cupos adicionales de los encuentros se refiere a que sean 172 niños adicionales? o a que corresponde igual para las actividades comunitarias el número que se debe expresar mínimo es 2.

RESPUESTA

De acuerdo a la información solicitada por el formato, se requiere el número total de NNA adicionales de acuerdo al número de grupos por conformarse. Para este cálculo se debe tener en cuenta que los encuentros vivenciales se desarrollan con grupos de 25 participantes por cada promotor de derechos. De la misma manera se solicita el número total de actividades comunitarias adicionales por zona que se ofrece como contrapartida.

6-Rotulado de sobre original se debe incluir el medio magnético o solo en el sobre de la copia.

RESPUESTA

La documentación debe presentarse en forma escrita, **foliada** en original y una (1) copia, en medio magnético, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse, uno y dos (original y copia respectivamente), marcando claramente el objeto, el número de la Invitación Pública, el nombre y la dirección del interesado.

Representante	Felipe Hernandez Tarra
Observante No. 70	Corporación Sedecom
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 149

PRIMERA: Dentro de los indicadores financieros que habilitan a los interesados, se menciona un capital de trabajo mayor o igual al 2.5% del presupuesto. ¿Es en efecto dos punto cinco, cifra expresada en decimales u obedece a un error, siendo el requerido veinticinco por ciento (25%)?

RESPUESTA

En respuesta a su observación el ICBF le informa que el indicador financiero capital de trabajo solicitado para este proceso mayor o igual al 2.5% del presupuesto, no hay ningún error en la cifra ni en el porcentaje.

SEGUNDA: El nuevo lineamiento establece modalidad de atención Generaciones tradicional y Generaciones víctimas. En cumplimiento del numeral 4.2 de la invitación, propuesta metodológica, ¿Se debe presentar una por cada modalidad? O ¿Es posible en una misma propuesta dar respuesta a estas dos modalidades cumpliendo con los criterios previstos en el formato No. 7?

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación 41 en el presente documento.

Se aclara que cuando se realice el contrato con los interesados que sean habilitados en el banco de oferentes, se debe ajustar la propuesta metodológica por cada modalidad de atención, desarrollando las

Actividades de cada encuentro vivencial (8 actividades mensuales para la modalidad tradicional y 12 actividades mensuales para la modalidad rural). La propuesta inicial SI debe evidenciar las actividades prácticas o vivenciales de acuerdo a las estrategias o vocaciones propuestas, mediante las que se abordarán de forma integrada los módulos del componente de formación y participación.

Representante	Myriam C Moros
Observante No. 71	FUNDESTAR
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 150

Recepción de documentos; se evidencia que en la resolución de apertura, se informa que se debe entregar el 4 de mayo a las 9:30 am; y en la invitación dice 4 de mayo a las 3:00 pm; quisiéramos que de este punto se notificara la hora de la entrega y si esta fecha es de una reunión de entrega, o si es el plazo máximo de entrega a la fecha y hora señalada.

RESPUESTA

Si bien es cierto que por un error involuntario de la Entidad la hora prevista para la entrega de documentación del banco de oferentes IP- 001 de 2015 en la Invitación Pública quedo a las 3:00 pm del día 4 de mayo de 2015, dicha diligencia se llevara a cabo el día 12 de mayo de 2015 a la 9:30 am, en la avenida carrera 68 N° 64c75 conforme a lo establecido en la adenda N° 4 de fecha 06 de mayo de 2015.

2- De sus notaciones sobre experiencia

a) Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública.

b) b) Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (12 meses), se contarán una sola vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.



Se solicita amablemente a la entidad ampliar los años para poder acreditar la experiencia, teniendo en cuenta que no es un requerimiento Objetivo contrario a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, como también no es un requerimiento con sustento jurídico.

Se desea aclarar que Colombia Compra Eficiente, Entidad rectora de la contratación pública en Colombia, con todas las facultades otorgadas por Presidencia de la República, emitió un MANUAL DE REQUISITOS HABILITANTES en donde especifica lo siguiente "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades." página 8 del manual que adjunto, para verificación de ustedes; como también se solicita a la entidad eliminar el requerimiento de que no se aceptaran contratos traslapados, teniendo en cuenta que no es fehaciente el requerimiento toda vez que la Ley de contratación es clara en definir que es habilitante y que no lo es, y este requerimiento viola no solo el principio de LA SELECCIÓN OBJETIVA consagrado en la Ley 80 de 1993 "ARTICULO 29. DEL DEBER DE SELECCION OBJETIVA. La selección de contratistas será objetiva." Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Dejando claro que la entidad tiene afecto de Interés con este tipo de requerimientos, Violando así el principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993 ARTICULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

Por lo tanto se solicita que se elimine el requerimiento experiencia acreditada menor a 5 años y de no poderse traslapar.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 4 de este documento.

Observante No. 72	Erica Ariza Carracedo
Fundación	FUNSOMET
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 151

1. En la invitación pública, se encuentra relacionado la cobertura de cupos asignado por departamento y zona, a si mismo asignado el valor de cada zona.

En el anexo de pre costeo publicado posteriormente, relacionan los costos por departamento y no por zona, pero aun así la suma de las dos zonas del departamento del Atlántico no concuerdan con el valor expresado en el anexo de pre costeo. el cual en la publicación de la invitación es el siguiente:

ZONA 1: \$ 484.657.300
ZONA 2: \$ 518.470.600
TOTAL: \$ 1.003.127.900

Y en el anexo de pre costeo la ZONA del Departamento del Atlántico tiene un valor de: \$ 1.313.132.267,22.
Por lo cual no concuerda la asignación de presupuesto para este Departamento.

RESPUESTA



El presupuesto del programa para la vigencia 2015 se calculó con base en el estudio de costos realizado para la operación del programa en la vigencia 2014 ajustado al 3% del IPC. Las categorías de costo que se tuvieron en cuenta en el estudio de costos, corresponden a valores de referencia para calcular el valor a reconocer en la etapa de alistamiento, encuentros vivenciales y actividad de cierre.

El valor del presupuesto para cada zona en la vigencia 2015 se encuentra relacionado en la invitación pública, en la matriz que se encuentra en las paginas 9, 10 y 11. Esta matriz presenta el presupuesto por zona de cada departamento y modalidades de atención. De la misma manera se encuentra publicada la Matriz Excel de Presupuesto Zonificado por Departamento, en donde se desagrega esta misma información pero identificando los municipios que conforman cada zona.

De acuerdo a esta información para el departamento de Atlántico, la zona 1 tiene un presupuesto asignado por \$ 484.657.300 y la zona 2 tiene un presupuesto asignado por \$ 518.470.600.

2. Los cupos asignados son:

ZONA 1: 2.150
 ZONA 2: 2.300
 TOTAL: 4.450

En este sentido sería 178 grupos de 25 NNA, y según los lineamientos dice lo siguiente: Promotor de derechos de tiempo completo por cada 100 niños, niñas y adolescentes que conformarán grupos de 25 participantes. En este caso en el Departamento del Atlántico correspondería 44,5 promotores de derechos y 4,45 Coordinadoras metodológicas, siendo que el los lineamientos establece que por cada 10 promotores corresponde un coordinador metodológico de tiempo completo.

Sin embargo en el anexo de pre costeo se encuentran registrado en el personal requerido para la operación 60 promotores de derechos y 6 coordinadoras metodológicas.

Por lo anterior le solicito muy respetuosamente el Favor de aclarar esta información.

RESPUESTA

Como se informó anteriormente, el estudio de costos realizado para la vigencia 2014 se usó como referencia para el cálculo del presupuesto en la vigencia 2015. Por lo que los valores de cupos y presupuesto que deben tenerse en cuenta para cada zona en la vigencia 2015 se encuentra relacionado en la invitación pública, en la matriz que se encuentra en las paginas 9, 10 y 11. Esta matriz presenta el presupuesto por zona de cada departamento y modalidades de atención. De la misma manera se encuentra publicada la Matriz Excel de Presupuesto Zonificado por Departamento, en donde se desagrega esta misma información pero identificando los municipios que conforman cada zona.

Para el caso del departamento de Atlántico resultaría la siguiente relación:

Atlántico	Total cobertura GCB Tradicional No víctimas y víctimas	Grupos a conformar	Promotores de derechos	Coordinador metodológico	Total cobertura GCB Rural No víctimas y víctimas
-----------	--	--------------------	------------------------	--------------------------	--



Zona 1	2.150	86	21,5	2,15	0
Zona 2	2.300	92	23	2,3	0

3. En el componente de refrigerio los lineamientos técnicos señalan que al NNA, se le entregara un refrigerio por E.V, el cual constara de un Lácteos todos los días, Cereal – Acompañante todos los días y una fruta una vez a la semana. Según el pre costeo este refrigerio tiene un valor de \$1.265 .

Sin embargo en la cotización no incluyeron el valor de la fruta, y el valor es de \$1265. De acuerdo a esta cotización y al valor estipulado la fruta no entraría en el valor asignado por el ICBF para el refrigerio.

RESPUESTA

El estudio de costos es una referencia para el reconocimiento del pago que hará el ICBF para la operación del programa, en este sentido, deberá darse cumplimiento a la minuta patrón definida por el área de nutrición del ICBF, con el fin de garantizar el 15% de los requisitos nutricionales diarios de los NNA con la entrega del refrigerio en cada encuentro vivencial de Generaciones con Bienestar.

Representante	Diana Patricia Morales Perez
Observante No. 73	APOYAR
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 152

1. Se solicita la exclusión de la Nota 4, Invocando el derecho a la participación se solicita que sean tenidas en cuenta como requisitos habilitantes las certificaciones de proyectos ejecutados por las EAS en protección primera infancia toda vez que tienen relación con la protección y promoción de derechos y la prevención de los diferentes hechos victimizantes de niñas, niñas ya adolescentes.

2 Se solicita que la experiencia específica de los proyectos sea ampliada de 5 a 10 años.

RESPUESTA

Con respecto a la acreditación de experiencia relacionada con primera infancia remitirse a la respuesta dada a la observación No. 34 de este documento.

Con respecto a la ampliación de del tiempo para acreditar experiencia remitirse a la respuesta dada a la observación No. 4 de este documento.

Observante No. 74	Arley Bolaños
Fecha	28/04/2015

OBSERVACIÓN No. 153

De manera cordial me permito solicitar sea aceptada una propuesta metodológica por cada departamento al que el proponente manifieste su intención de atender; lo anterior porque según los términos de referencia, si un proponente tiene la capacidad de ofertar por 9 zonas en tres departamentos diferentes (3 zonas por cada departamento), debería

presentar 9 propuestas metodológicas, lo que implicaría tener tres grupos de propuestas (de tres cada uno) con contenidos muy similares o iguales. Dado esta situación consideramos pertinente nuestra solicitud que sea tenida en cuenta. Para el caso del ejemplo en el que el proponente va a ofertar por tres departamentos, este debería presentar tres propuestas metodológicas departamentales, lo cual permite que haya una diferencia sustancial dada las diferencias culturales de cada ente territorial.

RESPUESTA

Entendiendo que la propuesta metodológica corresponde a las estrategias de abordaje que el operador presenta para desarrollar las actividades en los encuentros vivenciales, en donde se implementarán los componentes formativo, de gestión y articulación interinstitucional y de fortalecimiento de redes y que esta propuesta debe plantear específicamente la vocación mediante la que se orientarán las actividades con los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa y que reconoce las problemáticas particulares del territorio, se considera que pueden presentarse aspectos similares en las propuestas presentadas para diferentes zonas, como la estrategia vocacional propuesta, por ejemplo: fútbol, música, teatro, etc. Sin embargo, las actividades en cada territorio deberían responder a las problemáticas identificadas en cada zona.

Es obligatorio los tres tipos de contrapartida según los términos de referencia o el oferente puede seleccionar una de las ahí estipuladas.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 10 de este documento.

Observante No. 75	Tania Blanco
Fecha	05/05/2015

OBSERVACIÓN No. 154

Necesito saber si para esta fase de banco de oferentes de Generaciones con Bienestar hay que enviar también propuesta técnica y metodológica? Gracias

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 12 de este documento.

Observante No. 76	Constantino Galindo
Fecha	05/05/2015

OBSERVACIÓN No. 155

Respetuosamente solicito se aclare con base en que Ley, Decreto o Norma las Personas Jurídicas de Utilidad Pública o Social, entendidas como ESAL deben cofinanciar (4.1.1 CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACIÓN DE LA MISMA) los programas de Entidades del Estado dirigidos a los NNA. Si esta cofinanciación o contrapartida como la llaman en la invitación pública, no es obligatoria ¿porque se considera un requisito habilitante en el componente de condiciones técnicas?

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 10 de este documento.

Representante	Luis Carlos Ariza
Observante No. 77	FUNDEP
Fecha	05/05/2015

OBSERVACIÓN No. 156

1.- Con respecto a el TITULO III EXPERIENCIA donde textualmente dice La experiencia mínima en meses, se deberá acreditar con máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha y hora de entrega de la documentación de la presente invitación pública, cuya sumatoria de los valores deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la zona o zonas en que pretende operar.

Solicitamos sea tenida en cuenta la experiencia por más de 5 años, o en su defecto tener en cuenta la posibilidad de reducir la experiencia mínima en meses de acuerdo a los presupuestos oficiales; ya que esto limita la pluralidad de oferentes en este proceso, pues no se tiene en cuenta que los programas que tienen que ver con jóvenes en el ICBF no tienen duración de 12 meses como lo exige la experiencia mínima solicitada.

Hacemos esta petición con la finalidad de que se garanticen los derechos de los futuros proponentes, con el fin de buscar una escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad. (Art. 5° de la Ley 1150 de 2007), como de la libre concurrencia que se define como la "igualdad de oportunidades de acceso de participación en un proceso de selección contractual (CN Art. 13) y que así se dé la pluralidad de oferentes a esta invitación.

RESPUESTA

Remitirse a la respuesta dada a la observación No. 4 de este documento.

Observante No. 78	Mireya Martinez
Fecha	05/05/2015

OBSERVACIÓN No. 157

De manera atenta me permito solicitarles me aclaren, si en la documentación para participar en la selección de banco de oferentes del programa Generaciones con Bienestar hay que anexar propuesta metodológica y hojas de vida.

RESPUESTA

Con respecto a la observación de la propuesta metodológica, remitirse a la respuesta proferida en la observación No. 41 en este documento.

Para la conformación del Banco de Nacional Oferentes no se solicita la entrega de hojas de vida.

OBSERVACIÓN No. 158



COREDI está adelantando el proceso para participar en la invitación pública para la conformación del banco de oferentes N° 001 de 2015; hemos realizado la respectiva verificación de los requisitos a presentar, frente a lo cual tenemos la siguiente duda:

1. COREDI cuenta con dos colegios en el área urbana que atienden desde el grado preescolar hasta el grado 11, en los municipios de Marinilla y Rionegro, y atiende el bachillerato en el área rural en 33 municipios del Departamento de Antioquia ¿la experiencia de trabajo con los niños y jóvenes de estos colegios, nos permite validar la experiencia para presentar la propuesta para la invitación N° 001 de 2015 ?.

RESPUESTA.

Respecto a esta observación, remitirse a la respuesta dada a la observación No. 8 de este documento.

2. COREDI ha sido contratista con el Departamento de Antioquia para la ejecución del programa MANA, cuyo objeto es: Elaborar y ejecutar proyectos de aula e implementar huertas escolares como escenarios pedagógicos y desarrollar estrategias de promoción y prevención de Seguridad Alimentaria y Nutricional en la comunidad educativa. ¿ la experiencia obtenida en el desarrollo de este programa nos permite validar la experiencia para presentar la propuesta para la invitación N° 001 de 2015 ?.

RESPUESTA.

Con respecto a esta pregunta remítase a la respuesta de la observación 6 de este documento.

FIN DEL CONSOLIDADO DE RESPUESTAS

Dirección de Niñez y Adolescencia:

Original firmado
TATIANA GOMEZ GARCIA

Original firmado
ABEL REINERO MATIZ

Original firmado
MARGARITA CUELLAR

Original firmado
DIEGO SANCHEZ OSPINA

Dirección de Contratación:

Original firmado
JUAN CARLOS MOLINA CASAS

Original firmado
HENRY ESCOBAR ROMERO

Secretaría General

Director de Abastecimiento

Original firmado
YORDI JACOBO REAL SALINAS

Original Firmado
JORGE MARIO RIOS OSORIO